



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2013 (Boletín Oficial de Aragón, número 202, de 11 de octubre de 2013)..... 28396

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria..... 28405

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas..... 28406

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos. ... 28410

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria..... 28416

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas..... 28427



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria. 28430

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria. 28433

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, en el Hospital de Barbastro. 28434

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en el Hospital de Barbastro. 28446

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, en el Hospital de Barbastro. 28458

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de dos plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo, en el Hospital de Barbastro. 28470

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, en el Hospital de Barbastro. 28482

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, en el Hospital de Barbastro. 28494

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea, en el Hospital de Barbastro. 28506

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriátrica, en el Hospital de Barbastro. 28518

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva, en el Hospital de Barbastro. 28530

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología, en el Hospital de Barbastro. 28542



RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 13 de diciembre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Auxiliar Administrativo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 28554

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014..... 28555

ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Campo de Daroca, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014..... 28559

ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Comunidad de Teruel, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014..... 28562

ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014..... 28565

ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014..... 28568

ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014. 28571

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras..... 28574

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00069-2014. 28576



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Catalina Ester González Salgado, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 22 de julio de 2014, relativo al expediente T-0040-AUTSA-10....	28578
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a David Bermúdez Liñán, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0515-AUTSA-10.	28579
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Emilio Pérez Bonet, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 18 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0483-CIN-11.....	28580
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Esilda Peña Crofford, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0502-AUTSA-10.	28581
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Hellen Molina Marinho, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente H-0153-AUTSA-11.....	28582
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Inoxcense, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 10 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0004-I+ECI-10.	28583
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Jorge Leonardo Maruenda Sanz, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 23 de junio de 2014, relativo al expediente T-0076-AUTSA-10.	28584
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Karla Josefina Medina Solis, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0087-AUTSA-12.	28585
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Lavarenting S. XXI, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 9 de julio de 2014, relativo al expediente T-0088-CIN-10.....	28586
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Mariya Olyushkina, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0633-AUTSA-10.	28587
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Pacutio, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 1 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo Z-0552-CIN-13.	28588
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Trans Vic Ter, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 4 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0707-CIN-10.	28589
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Trixman Manufacturas, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 23 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0102-CIN-10.	28590
NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Vega Imagen Gedursan, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 9 de julio de 2014, relativo al expediente T-0034-CIN-10.	28591



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Yohendy Rodríguez Cárdenas, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 28 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0147-AUTSA-10..... 28592

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Yolanda Carazo de Miguel, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 25 de junio de 2014, relativo al expediente Z-0259-CIN-10..... 28593

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla..... 28594

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla..... 28595

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de pase a concesión de la explotación "Virgen de la Paz II", derivada del permiso de investigación "Virgen de la Paz II", número 6008, para recursos de la sección C), alabastros y yesos con una superficie de 67 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaen (Teruel), promovido por Ría 2002, S.L. Expediente número 564/00..... 28596

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del Mini Parque Eólico El Rebollar e instalaciones de interconexión en los términos municipales de Martín del Río y Utrillas en la provincia de Teruel y su estudio de impacto ambiental, promovido por Casting Ros, S.A. del expediente TE-AT0069/12..... 28598

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de recursos de la sección C) "Teruel III", número 6410, para arenisca, en el término municipal de Alcañiz, provincia de Teruel..... 28601



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2013 (Boletín Oficial de Aragón, número 202, de 11 de octubre de 2013).

Por Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las Comisiones de Valoración designadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, han puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Declarar la exclusión a D. Oscar Manuel Lorenzo Santander, D. Rafael Castro Martín y D. Angel Encabo Barra, por no presentar la solicitud por el procedimiento indicado en la base séptima de la convocatoria del concurso.

Segundo.— Se excluye de la convocatoria de este concurso el puesto número RPT: 13444, Administrador/a en la Residencia Personas mayores Romareda de Zaragoza, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, puesto adjudicado, como consecuencia del Plan de Empleo, aprobado por Orden de 9 de mayo de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, motivado por el cierre de la Residencia de Personas mayores de Movera

Tercero.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente resolución.

Cuarto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado el día 25 de septiembre de 2014. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Quinto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Sexto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la referida Ley de Presupuestos, los adjudicatarios no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otro puesto de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en el mismo, salvo cuando se vaya a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un



mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 17 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 122013

RPT	DENOMINACIÓN DESTINO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCAL	APELLIDOS, NOMBRE	PTOS
128	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RELACIONES DE PUE	D/G FUNCIÓN PÚBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SANZ LATORRE, MARIA-JOSE	32,26652
134	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGIMEN JURIDICO	D/G FUNCIÓN PÚBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MINGUILLON Y AGO, EVARISTO	30,79572
188	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROCESOS SELECTIV	INST. ARAGONES ADMINISTRACION PUBLICA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	LIARTE LARENA, M PILAR	33,775
194	ADMINISTRATIVO/A	D/G FUNCIÓN PÚBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	PACO GIL, FRANCISCO	24,81219
199	ADMINISTRATIVO/A	D/G FUNCIÓN PÚBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	ALASTUEY GARCÉS, ANTONIO-JOSE	32,35
242	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERAL	D/G. CONTRA TAC. PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	RUZ MARCO, AGUSTIN	21,62874
243	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERAL	D/G. CONTRA TAC. PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	LOPEZ ROMERO, M PILAR	20,72252
295	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	D/G. CONTRA TAC. PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SOTO SANCHEZ, SONIA	30,7827
335	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO DEL IJEG	D/G. INTERIOR	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Zaragoza	LACRUZ VISEDO, ROSA MARIA	22,27854
348	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONOMICA	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	ROSA CABALLERO, ANTONIA	32,84981
372	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTR	INST. ARAGONES ADMINISTRACION PUBLICA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SERRANO BOLEA, CONCEPCION	29,03304
468	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL	D/G. CONTRA TAC. PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	HERNANDEZ ORERA, LORENZO	24,1425
469	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL	D/G. CONTRA TAC. PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MONTANES ARAGUES, LUIS	27,92532
482	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	DELEGACION TERRITORIAL. HUESCA	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Huesca	PUYOY MOY, JOSE LUIS	28,62472
490	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INTERIOR Y JUEGO	DELEGACION TERRITORIAL. HUESCA	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Huesca	BALLARIN CABELLUD, JOSE	28,0625
520	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y ASUNTO	DELEGACION TERRITORIAL. TERUEL	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Teruel	OLIVER ARNAU, M PURIFICACION	32,65903
581	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	GARRIDO VITALES, MARIANO	28,1125
586	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	CALLERO SANTIAGO, MARIA-CRUZ	28,6371
587	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SERRA BOROAO, JOSE-SANTIAGO	28,56236
589	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	FRANCO PUEYO, M CONCEPCION	27,82071
590	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	LOBARTE FONTECHA, RAFAEL	29,3375
600	ADMINISTRATIVO/A	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	HERRAN TRALLERO, MARIA-PILAR	27,47827
608	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	HERRER HERRANZ, M. CARMEN	27,94541
611	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	PRIETO GARCIA, JESUS	31,55931
619	ADMINISTRATIVO/A	INTERVENCIÓN GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	ALCONCHEL GORRIZ, MANUELA	27,74504
668	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECURSOS Y DEVOLLI	D/G. TRIBUTOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	DIESTE LOBERA, JOSE-MARIA	29,69579
669	JEFE/A DE NEGOCIADO DEL IMPUESTO DE TRAN	D/G. TRIBUTOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MURILLO SERRANO, JESUS GLORIA	29,4875
673	JEFE/A DE NEGOCIADO DEL IMPUESTO DE TRAN	D/G. TRIBUTOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	EXPOSITO CIBRES, YOLANDA	31,13001
678	JEFE/A DE NEGOCIADO DE VALORACIONES RUST	D/G. TRIBUTOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	PRADOS MOSTEO, MARTA	24,4292
708	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION FISCAL. II	D/G. TRIBUTOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	BLAS PEREZ, BARBARA	26,92015
783	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FINANCIACION AUTO	D/G. PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERIA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SANZ PRADEL, CRISTINA	25,015
784	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MODIFICACIONES PR	D/G. PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERIA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	QUESADA VENTURA, AMALIA	26,45
785	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GASTOS DE PERSONA	D/G. PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERIA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	VELA SALCEDO, ANA-MARIA	31,96594
834	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GASTOS PLURIANUAL	D/G. PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERIA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SEJAS CAMPOS, CARLOS-JESUS	29,93731
856	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PAGOS	D/G. PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERIA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	GUILLEN GUILLEN, MARIA LUISA	29,70832
858	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CAJA Y ENTIDADES	D/G. PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERIA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	PEREZ RODRIGUEZ, ELENA	33,1775
859	JEFE/A DE NEGOCIADO DE APLAZAMIENTOS, FR	D/G. TRIBUTOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MAINER BURILLO, ENRIQUE ANTONIO	21,275
864	ADMINISTRATIVO/A	D/G. ECONOMIA	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	OLMOS SANJUAN, MARIA-VICTORIA	21,38644
882	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INTERNACIONALIZAC	D/G. ECONOMIA	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	PASCUAL, BENITO JOAQUIN	22,91884
883	JEFE/A DE NEGOCIADO DE APOYO FINANCIERO	D/G. ECONOMIA	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	NAVARRO MARTINEZ, MARIA ROSARIO	27,72033
884	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INCENTIVOS REGIO	D/G. ECONOMIA	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	TORRES SANGÜESA, MARIA-GREGORIA	28,9375
945	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SARASA PEREZ, JOSE-IGNACIO	28,22451
960	JEFE/A DE NEGOCIADO DEL IMPUESTO DE SUCE	SUBD. PROVINCIAL HACIENDA DE HUESCA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Huesca	BUIL PARDINA, MARIA-CONSUELO	33,02038
1190	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	D/G. CARRETERAS	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	MARTINEZ GIMENEZ, JOSE DANIEL	30,375
1388	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	D/G. TRANSPORTES Y PLANIFICACION DE INFR.	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	GARCIA GONZALEZ, BEPPELITA	31,01639
1322	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	GOMEZ BADESA, ROSA-MARIA	33,3624
1325	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	RAMOS FERNANDEZ, ANA-BEATRIZ	20,03697
1326	JEFE/A DE NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	IGUACEL GALINDO, MARIA LUISA	28,3575
1326	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION PRESUPUES	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Huesca	IGUACEL GALINDO, MARIA LUISA	24,575
1488	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y ASUNTO	SECRETARIA PROVINCIAL DE HUESCA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Huesca	HERRERA NAVARRETE, JOSE FRANCISCO	27,68325
1532	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA Y RE	SUBD. VIVIENDA DE TERUEL	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Teruel	PIERNA TOLOSA, MARIA CARMEN	12,96745
1578	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	SECRETARIA PROVINCIAL DE TERUEL	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Teruel	GORRIZ VICENTE, MANUEL	26,27488
1579	JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE CA	SUBD. CARRETERAS DE TERUEL	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Teruel	CASTEL RUBIO, MARIA DEL CARMEN	31,73723
1581	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE TRANS	SUBD. PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE TERUEL	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Teruel	GIMENO DEL BUSTO, MARIA JOSE	13,48227
1631	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CALIFICACIONES	SUBD. PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	GIMENO DEL BUSTO, MARIA-ANGELES	27,89948
1642	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA Y RE	SUBD. PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA LOURDES	16,34451
1649	JEFE/A DE NEGOCIADO DE AYUDAS A VIVIENDA	SUBD. PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS. URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	LAZARO MARTINEZ, ASUNCION	24,06354

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 122013

1633	ADMINISTRATIVO/A	18B	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS URB. VIV. Y TRANSP	Zaragoza	TROGUET PERALTA, CARMEN	24.50391
1693	JEFE/A DE NEGOCIADO/A	18B	SUBD.TRANSPORTES DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	GARCIA PER, JESUS	25.24958
1744	JEFE/A DE NEGOCIADO DE AYUDAS GANADERAS	18B	D.G. PRODUCCION AGRARIA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	PLASANO LAHERA, FRANCISCO	26.29008
1750	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PRODUCCION ANIMAL	18B	D.G. ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIMENT.	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	RESANO DOMINGUEZ, MARTA VIRGINIA	29.07065
1787	ADMINISTRATIVO/A	18B	D.G. ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIMENT.	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	PRieto SOGO, MARIA PILAR	24.37905
1836	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURAS	18B	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	BERNAL CORRAL, M TERESA	29.67792
1840	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MEDIDAS DE ACOMP	18B	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	RUJA LOPEZ, MANUEL-TIMOTEO	24.44916
1957	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MODERNIZACION DE	20B	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	ISUERRE PEREZ, JAVIER	29.13711
1988	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSON	20B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	GOMEZ BERNAD, M FRANCISCA	35.36692
1989	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSON	20B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	VAZQUEZ VICENTE, MARIA-PE	30.65
1990	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION I	20B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	MOLINA MILLAN, MARIA JOSE	30.98678
1997	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	20B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	LOPEZ ACIN ELISA	28.87471
1999	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	20B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	GARGUÑO BRAGUAS, MARIA JESUS	26.535
2238	ADMINISTRATIVO/A	18B	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Huesca	FAYAS CASO, MARIA ARANZAZU	28.5875
2239	ADMINISTRATIVO/A	18B	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Huesca	ALQUIZAR MATA, ANA	28.075
2621	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SANIDAD Y CERTIFI	18B	CENTRO SANIDAD Y CERTIFICACION VEGETAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	MARTINEZ POLA, JUAN CARLOS	30.40719
2680	JEFE/A DE NEGOCIADO ECONOMICO	20B	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Teruel	BURILLO YUS, MARIA-CARMEN	30.34567
2687	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PRODUCCION AGRARI	18B	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Teruel	RODILLA LAGUNAS, MARIA NIEVES	29.59991
2731	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	18B	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Teruel	BUJ GARGALLO, EMILIA	31.79991
2770	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	18B	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Teruel	CAMBRA ANDREU, JESUS ANGEL	22.61206
3070	TECNICO/A DE GESTION	22B	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	GORDO MORENO, MARTA MARIA	7.52928
3136	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO AGRARI	18B	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	FRANCISCO VIEJO, JUAN-MANUEL DE	28.85
3138	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION FORESTAL	18B	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	ARTIGA JIMENEZ, CARMEN	25.05441
3139	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGIMEN JURIDICO	18B	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	MARTINEZ CHUECA, JESUS FCO.	28.22784
3141	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGADIOS	18B	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	GINES LABORDA, M DOLORES	21.76153
3172	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FOMENTO AGROALIME	18B	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	SERRANO GALINDO, JESUS	24.71469
3529	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TECNOLOGIA AGROAL	20B	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	POLO SICILIA, M-SOLIDAD-NURIA	20.25819
3591	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO Y ASUNTO	20B	CENT INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIM	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	CARRAMINANA BLASCO, MARIA CARMEN	16.85333
3645	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	20B	CENT INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIM	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	CLEMENTE LEZA, JESUS ANTONIO	30.65002
3888	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROMOCION TURISTI	18B	D.G. TURISMO	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	LAGUARDIA SANCHEZ, FERNANDO	17.76631
3919	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y	18B	INTERVENCION GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	GIMENEZ SALINAS, ANA MARIA	29.28408
4046	INSPECTORA DE TURISMO	18B	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Huesca	PACERIAS LATORRE, RICARDO	22.60802
4081	JEFE/A DE NEGOCIADO DE METROLOGIA Y SEGU	18B	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. HUES	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Huesca	BELLAGUER ABOS, ANA	23.0911
4087	INSPECTORA DE TURISMO	18B	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. HUES	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Huesca	JORDAN GIMENEZ, ASCINSHON	25.47414
4105	INSPECTORA DE TURISMO	20B	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Huesca	SOLANES CAÑUJ, JESUS-JOAOQUIN	26.49553
4134	JEFE/A DE NEGOCIADO DE METROLOGIA Y SEGU	18B	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. TERU	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Teruel	ALCANJE BELLIIDO, JOSEFINA	29.65786
4135	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION INDUSTRIA	18B	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. TERU	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Teruel	SEBASTIAN GL, MARIA LAURA	19.20748
4136	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMBUSTIBLES Y OT	18B	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. TERU	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Teruel	MURCIANO VICENTE, TRINIDAD	20.67399
4201	JEFE/A DE NEGOCIADO RECLAMACIONES TURIST	18A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	- Puesto desierto -	
4215	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INDUSTRIA	20B	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. ZARA	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	ROSALDO PAREDES, MARIA JESUS	27.60395
4217	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMBUSTIBLES Y OT	18B	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. ZARA	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	PIÑA GRACIA, M-PILAR	26.31225
4298	JEFE/A DE NEGOCIADO ECONOMICO DE TRAMITA	21B	D.G. INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPR.	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	MARTINEZ LOSA, SERGIO	30.84992
4358	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION Y GE	20B	DIRE. AREA ECONOMICA ADMINISTRATIVA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	ESTERUELAS PASQUAL, FCO. JAVIER	25.825
4377	ADMINISTRATIVO/A	18B	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	LOZANO MORENO, ELVIRA	19.63645
5069	INSPECTORA DE CONSUMO	20B	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	PEREZ MELON, RAFAEL ANTONIO MARCELO	28.50406
5071	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INSPECCION DE PRO	18B	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	GIRAL BLANCO, JOSE MARIA	50.03739
5335	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	18B	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	TORTAJADA ANDRES, M CARMEN	21.10722
5344	ADMINISTRATIVO/A	18A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	- Puesto desierto -	
5483	INSPECTORA DE CONSUMO	20B	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	NAVAS UEZ BEA, JOSE-JAVIER	30.28297
5635	ADMINISTRATIVO/A	18A	LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	CIVERA GOMEZ, PABLO	18.02268
5840	INSPECTORA DE CONSUMO	20B	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	MUR FERRER, ANA MARIA	31.52553
5842	INSPECTORA DE CONSUMO	20B	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	ARNAS BERNAD, INMACULADA	31.8375
5843	INSPECTORA DE CONSUMO	20B	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	ORTEGA LOPEZ, CLAUDIO	32.31775
5844	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INSPECCION DE MER	18A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	MARCO MARCO, M TERESA	29.87935
6672	JEFE/A DE NEGOCIADO DE DIFUSION, INVENTA	18B	D.G. PATRIMONIO CULTURAL	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	GUERRERO POSTIGO, MARIA CARMEN	30.12854
6743	JEFE/A DE NEGOCIADO COORDINACION ECONOMI	18A	D.G. CULTURA	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	BARDAJ ESCRUICHE, EVA	16.44129
6748	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COEDICIONES Y AYU	18B	D.G. CULTURA	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	LOPEZ FRANCA, ELIANE	27.9125
6786	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACION DE L	18B	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	CADENA MOZOTA, FRANCISCO-JAVI	31.35

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 122013

6834	JEFE/A DE NEGOCIADO DEL DEPOSITO LEGAL Y BIBLIOTECA DE ARAGON	18A	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	ARTAL GONZALEZ, ELISA	30,6625
6851	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INRAESTRUCTURAS	18B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	SANZ LUCAS, INMACULADA	23,1375
6858	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FEDERACIONES DEPO	18B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	ALMAJANO MARTINEZ, FELIX JESUS	26,67443
6859	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO DE ENTID	20A	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	RODRIGUEZ BAYONA, SARA-MARIA	25,0407
6925	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	20B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	GARCIA PEREZ, SANTIAGO GREGORIO	28,1624
6926	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	20B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	SANCHO GOMEZ, ANTONIA	26,92882
6928	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSON	20B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	LORENTE PAESA, M ^º MERCEDES	33,08713
6932	TECNICO/A DE GESTION	20B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	- Puesto desierto -	
6957	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO CULTUR	18B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Huesca	LACUNA MONREAL, MERCEDES	33,77377
7032	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CENTROS Y SERVICI	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	FORNES NAVARRETE, ANTONINA	22,83263
7047	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	18B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Teruel	- Puesto desierto -	
7050	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO Y ASINTE	18B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y FAMILIA	Teruel	SEBASTIANENGOD, GLORIA	29,525
7051	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	18B	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Teruel	- Puesto desierto -	
7167	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ENTIDADES, CENTRO	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	CEBRAN, SEGURA, MARIA SOCORRO	29,52022
7217	ADMINISTRATIVO/A	18B	DPTO PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	ARTAL GONZALEZ, CESAR	16,62893
7218	ADMINISTRATIVO/A	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	LIZANDRA VICENTE, PEDRO AGUSTIN	28,975
7268	ADMINISTRATIVO/A	18B	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	PONZANE MARTIN, MARIA LUISA	27,0788
7285	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	20B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	JIMENEZ SANJUAN, SUSANA	29,1125
7335	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	20B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	LATORRE SANTOLARIA, ESTHER	30,24988
7342	ADMINISTRATIVO/A	18A	DIRECCION PROV DE HUESCA	Huesca	- Puesto desierto -	
7343	ADMINISTRATIVO/A	18A	DIRECCION PROV DE HUESCA	Huesca	- Puesto desierto -	
7435	ADMINISTRATIVO/A	18A	SERV PROV DE TERUEL	Huesca	- Puesto desierto -	
7463	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FAMILIA	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	RAMOS GARCIA, ESTER	31,29932
7464	ADMINISTRATIVO/A	18A	DIRECCION PROV DE TERUEL	Teruel	- Puesto desierto -	
7531	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION FINANCIER	20B	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	Zaragoza	LATORRE OLIVER, TOMAS JESUS	28,85
7537	ADMINISTRATIVO/A	18A	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	Zaragoza	LOPEZ LATORRE, FELIX JACINTO	12,9407
7539	ADMINISTRATIVO/A	18A	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	Zaragoza	- Puesto desierto -	
7607	ADMINISTRADORA/A	18B	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	Zaragoza	GONZALO MATEO, MARIA BEGOÑA	23,70402
7840	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	18B	CENTRO ASISTENCIAL PINAR (TERUEL)	Teruel	LAHUERTA GIMENEZ, HILARIO	31,42105
8002	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS S	18B	DG CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	Zaragoza	CALAL GARCIA, ANA CRISTINA	26,2375
8069	ADMINISTRATIVO/A	18B	SERV PROV DE ZARAGOZA	Zaragoza	PLANA TREIXAS, MARIA	21,7125
10053	ADMINISTRATIVO/A	18B	INSTITUTO ARAGONES TOVENTUD	Zaragoza	CASTROVIELO UZQUIZA, M ^º BLANCA	30,4875
10428	ADMINISTRATIVO/A	18B	OPICINA DEL EGADA/JACA	Jaca	ANDRES GARCIA, MARIA-ENRIQUETA	31,95
10585	ADMINISTRATIVO/A	18B	RESID PERS MAY "SAGRADA FAMILIA" (HUESCA	Huesca	BALLESTER GIMENEZ, NURIA	23,35651
10937	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION ADMI	20B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	ANTON AL VIR, BEGOÑA	29,15
11146	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SEGUROS Y RIESGOS	20B	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	CRISTO BERMEO, M ^º ROSA	22,4378
11149	TECNICO/A DE GESTION	20B	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Huesca	MARTIN GABAS, ANA-MARIA	31,18722
11174	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REPRESENTACION	18B	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	ABANTO MAGEN, M-TERESA	23,89902
11246	JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO DE CONCI	18B	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	- Puesto desierto -	
11250	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SANCCIONES Y PROCE	18B	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	LAULLA AL-ASTUEY, M ^º PILAR	13,18314
11279	ADMINISTRATIVO/A	18A	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	MARTINEZ GIL, M ^º RAQUEL	21,67438
11352	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONCILIACION Y RE	18A	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Teruel	- Puesto desierto -	
11646	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	18B	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	CRISTO ARGANDOÑA, MARIA PILAR	26,25621
11763	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SEGURIDAD AGROALI	18B	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	PELLERO ARIZA, MARIA JOSE	26,565
11793	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION FINANCIER	20B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	LATRAS USEFO, LUIS MIGUEL	27,12116
11806	JEFE/A DE NEGOCIADO DE NOMINAS DE PERSON	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	CASTILLO SERRANO, FCO. JAVIER	21,64082
11853	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSO	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	BARCELO ROZAS, BEGOÑA	26,40
11858	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	TRIVINO LACAMBRA, JOSE ANGEL	29,41249
2035	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	IBANEZ CEBRIAN, M ^º CONCEPCION	21,3749
2039	JEFE/A DE NEGOCIADO DE NOMINAS DE PERSON	18B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	MIEDES VICENTE, JOSE CARLOS	28,07043
12043	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS	22B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	GORRRIZ PEREZ, M ^º TERESA	30,38146
12109	ADMINISTRADORA	22B	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	HERRANDEZ ROMERO, JESUS	29,85858
12305	ADMINISTRADORA	22B	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES "UTRILLAS"	Huesca	CABELLOS ABRIL, MIGUEL ANGEL	17,60008
12869	RESPONSABLE AREA PERSONAL ADMINISTRATIVA	20B	RESID PERS MAY "CIUDAD HUESCA"	Huesca	MAVILLA MONESMA, MARIA JOSEFA	25,49144
12880	RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA	20B	RESID PERS MAY "JAVALAMBRE" TERUEL	Huesca	ORTIZ VILLARROYA, MARIA-ANGELES	24,15
12881	RESPONSABLE AREA PERSONAL	20B	RESID PERS MAY "JAVALAMBRE" TERUEL	Teruel	MARQUES HERNANDEZ, JOSE	28,4916

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 122013

12919	JEF/A DE NEGOCIADO DE EQUIPAMIENTO Y HO	20B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	SOTO GUALLAR, MARIA-TERESA	27, 10048
12932	JEF/A DE NEGOCIADO DE ESTADISTICA EDUC	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	BLANCO MANZANOS, M. TERESA	24, 77164
13010	JEF/A DE NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRAN	18B	SUBD TRANSORTE DE HUESCA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB, VIV Y TRANSP	Huesca	CRISTELLS GIL, FERNANDO	24, 32005
13023	TECNICO/A DE GESTION	22B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MICHAEL LA FUENTE, MONICA	23, 37536
13100	JEF/A DE NEGOCIADO DE REGULACION DE MER	18B	SERV PROV DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Zaragoza	NAVARRO NAVARRO, CARMEN	27, 8748
13133	JEF/A DE NEGOCIADO DE APROVECHAMIENTOS	18B	SERV PROV DE TERUEL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M AMBIENTE	Teruel	BUENO LAZARO, LOURDES	30, 05802
13175	JEF/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	18B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	BLAN LARROSA, AURORA	32, 56229
13278	JEF/A DE NEGOCIADO DE TESORERIA	20B	SUBD PROVINCIAL HACIENDA DE HUESCA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Huesca	MARTINEZ IBARRA, ANA MARIA	13, 36517
13288	JEF/A DE NEGOCIADO DE SUBVENCIONES	18B	D.G. COMERCIO Y ARTESANIA	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	MURCIANO GIL, HERMINIA	28, 35
13289	JEF/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION DE I	18B	D.G. TURISMO	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	MURCIANO GIL, HERMINIA	30, 73618
13297	JEF/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	18B	INTE DEL EGADA TERRITORIAL EN HUESCA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	BERCOLIN AGUIADO, MARIA CARMEN	27, 82824
13308	JEF/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	18B	INTE DEL EGADA TERRITORIAL EN HUESCA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Huesca	TOYA ARA, VICENTE	37, 69128
13317	JEF/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	20B	INTERVENCION DEL EN ORGANISMOS AUTONOMO	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MARIN ROBLEDO, CESAR	26, 075
13319	JEF/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	20B	INTERVENCION DEL EN ORGANISMOS AUTONOMO	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	ROCA HERRERA, INMACULADA	29, 60355
13321	AYUDANTE/A DE AUDITORIA	20B	SER CONTROL FINANCIERO DE LA ADMON.	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	JULIAN VITALLER, M. ISABEL	31, 83322
13328	JEF/A DE NEGOCIADO DE RELACIONES EUROPE	18B	D.G. PRESUPUESTOS, FINANCIAC. Y TESORERIA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MOROS MATUTE, VICTORIA	22, 59573
13335	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE ENDEUD	18B	D.G. PARTICIPACION CIUDADANA/A, A.E.F. COOP	DPTO PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	HERNANDEZ GIL, M. ASCENSION	22, 425
13368	JEF/A DE NEGOCIADO DE ARCHIVO DE PERSON	18B	D.G. FUNCION PUBLICA Y CAL. SERVICIOS	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MARTI GIMENEZ, JUAN JOSE	30, 39168
13444	ADMINISTRADOR/A	22B	RESID PERS MAY "ROMAREDA" (ZGZ)	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, Y FAMILIA	Zaragoza	Vicente Amillada	
13509	ADMINISTRATIVO/A	18B	INSTITUTO ARAGONES JUVENUTUD	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, Y FAMILIA	Zaragoza	SAIZ LASALA, ASCENSION	30, 79911
13514	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION ADMINISTR	18A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, Y FAMILIA	Zaragoza	TORRES DIEZ MADRONEIRO, CONCEPCION DE	18, 77891
13613	ADMINISTRATIVO/A	18B	OFICINA EMPLEO TERUEL	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Teruel	- Puesto desierto -	
13616	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y ASINTO	20B	DIRECCION PROV DE TERUEL	DPTO ECONOMIA Y EMPLEO	Teruel	GARRIDO YANEZ, MARIA DEL MAR	32, 81247
13683	INSPECTOR/A DE VIVIENDA	20B	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB, VIV Y TRANSP	Zaragoza	FERRER VIVER, FRANCISCO	25, 86669
13718	JEF/A DE NEGOCIADO CONTROL PRESUPUESTAR	18B	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	TORCAL GOMEZ, M. ANGELES	26, 21208
13725	JEF/A DE NEGOCIADO DE INSPECCION EDUCAT	18B	D.G. FAMILIA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	MENES VICENTE, MARIA ELGENIA	28, 36622
13748	JEF/A DE NEGOCIADO DE NOMINAS DE PERSON	20B	D.G. GESTION DE PERSONAL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	ALVAREZ PAREDES, DELFINA	26, 92838
13749	JEF/A DE NEGOCIADO DE NOMINAS DE PERSON	18B	D.G. GESTION DE PERSONAL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	GILZMAN FERRANDO, MARIA PILAR	31, 24124
13751	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSON	20B	D.G. GESTION DE PERSONAL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	FRANCES BARRERA, MARIA PILAR	18, 09084
13752	JEF/A DE NEGOCIADO DE PROGRAMY CONTRO	20B	D.G. GESTION DE PERSONAL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	ARTOAS CONESA, M. NIEVES	31, 57482
13754	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSON	20B	D.G. GESTION DE PERSONAL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	OTAL MIR, IGNACIO	23, 12893
13758	JEF/A DE NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	GOMEZ GUTIERREZ, VICTORIANO	21, 7707
13760	JEF/A DE NEGOCIADO DE PAGO DELEGADO	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	PERA MALO, MARIA JOSE	31, 4412
13761	JEF/A DE NEGOCIADO DE PAGO CENTRALIZADO	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	GUTIERREZ VELA, MARIA PILAR	28, 275
13768	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL	18B	D.G. GESTION DE PERSONAL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	ABAD PEREZ, CIARA ISABEL	33, 49112
13769	JEF/A DE NEGOCIADO DE CONTROL ECONOMICO	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	20, 26613	
13792	JEF/A DE NEGOCIADO DE FORMACION PROFES	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	SANCHEZ HERRERA, MIGUEL	22, 47055
13796	JEF/A DE NEGOCIADO DE PROMOCION Y ORIE	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	ROYO MOYA, ELISA	26, 25641
13800	JEF/A DE NEGOCIADO DE FORMACION DEL PRO	18B	D.G. POLITICA EDUCATIVA Y EDUC. PERMANENT	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	CRISTOBAL VALDIZAN, MARIA PILAR	20, 22858
13804	JEF/A DE NEGOCIADO DE PROGRAMACION Y OR	18B	D.G. ORDENACION ACADÉMICA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	BORGE BALLO, M.JOSEFA	18, 71526
13808	JEF/A DE NEGOCIADO DE PLANIFICACION EDU	18B	D.G. POLITICA EDUCATIVA Y EDIC. PERMANENT	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	GIL SANZ, MARIA JESUS	23, 41958
13810	JEF/A DE NEGOCIADO DE EDUCACION PERMANE	18B	D.G. POLITICA EDUCATIVA Y EDIC. PERMANENT	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	GALINO ARJOL, LUIS MIGUEL	21, 79518
14908	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL DOCENTE	18B	SERV PROV DE TERUEL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Teruel	SERASTIAN SANTOS, ROSA MARIA	18, 26642
15007	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL DOCENTE	18B	SERV PROV DE HUESCA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Teruel	GARCÉS LA CASAS, MARIA ISABEL	13, 39896
15002	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL DOCENTE	22B	SERV PROV DE HUESCA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Huesca	GARCÉS LA CASAS, MARIA ISABEL	21, 88245
15208	JEF/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	22B	SERV PROV DE ZARAGOZA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Huesca	ARROS BELLOC, MARIA BEGONA	32, 27471
15215	JEF/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	20B	SERV PROV DE HUESCA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Huesca	LAFUERTA ROYO, JOSE-CARLOS	29, 125
15216	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL DE ADMIN	18B	SERV PROV DE HUESCA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Huesca	OLIVAN NAVASA, FCO JAVIER	25, 2818
15219	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL DE ADMIN	18B	SERV PROV DE HUESCA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Huesca	GARCÉS CORTIÀS, PATRICIA	23, 67878
15217	JEF/A DE NEGOCIADO DE BECAS	18B	SERV PROV DE ZARAGOZA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	MARTOS MONTES, EVARISTO	28, 72816
15219	JEF/A DE NEGOCIADO DE BECAS	18B	SERV PROV DE ZARAGOZA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	HERRANDEZ SORIANO, ROSA MAR	29, 075
15223	JEF/A DE NEGOCIADO DE INSPECCION EDUCAT	18B	SERV PROV DE ZARAGOZA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	ATANCE MELENDO, M. SOLEDAD	30, 74114
15226	JEF/A DE NEGOCIADO DE CENTROS CONCERTAD	20B	SERV PROV DE ZARAGOZA	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	YRANZO GRACIA, BEGONA	28, 69509
15805	JEF/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	18B	INTERVENCION GENERAL	DPTO EDUCACION, UNIV CULT, Y DEPORTE	Zaragoza	MONGE MARTIN, NIEVES	32, 49579
15810	JEF/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y	18B	INTERVENCION GENERAL	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MARTINEZ RODÉS, ARTURO	30, 725
15908	JEF/A DE NEGOCIADO DE PROCESOS SELECTIV	20B	INST. ARAGONES ADMINISTRACION PUBLICA	DPTO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SALDAÑA MOLINA, M-PILAR	32, 35
15918	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION PRESUPUES	22B	D.G. ADMINISTRACION LOCAL	DPTO POLITICA TERRITORIAL, E INTERIOR	Zaragoza	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	29, 2706
					Zaragoza	COMOLLLON MARTINEZ, MARIA-ISABEL	30, 10409

Listado resolución definitiva Convocatoria: 122013

Table with columns for position number, title, category, province, and other details. Rows include positions like 16008, 16055, 16063, etc., with titles such as 'JEFE/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS JURIDICOS' and 'SECRETARIA GRAL. TECNICA'.

Listado resolución definitiva Convocatoria: 122013

Table with columns for ID, Position, Description, Department, and Name. Rows include positions like 'JEFE/A DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES FORMA', 'SUBDIRECTORA', 'JEFE/A DE NEGOCIADO DE ASESORAMIENTO JUR', etc., with names such as 'HORNÓ MONREAL, M DOLORES', 'NAVARRO SANCERNI, M ASUNCIÓN', etc.

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 122013

19913	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y ASUNTO ADMINISTRATIVO/A	20B	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Zaragoza	LUCEA GARCÉS, ANGEL	31.170
20069	JEF/A DE NEGOCIADO DE PROGRAMAS EN INMI	20B	D/G BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	FERRUZ SANCHO, CONCEPCION	28.82884
20083	ADMINISTRATIVO/A	18B	D/G URBANISMO	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSP	Zaragoza	ORDEN VISCASILLAS, M-PILAR	22.88268
20091	ADMINISTRATIVO/A	18B	D/G CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	LABUENA NOVALLS, ANA MARIA	27.48728
20118	ADMINISTRATIVO/A	18B	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	ESTABAN NAVARRO, ANA-CARMEN	20.47047
20119	ADMINISTRATIVO/A	18B	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	BELLIDO DIEGO MADRADA, M-PILAR	18.40166
20120	ADMINISTRATIVO/A	18B	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	MARIN FUENTENEBO, JENNIFER	20.069514
20121	ADMINISTRATIVO/A	18B	INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	SULLA CENDREA, ADOBRACION	22.78741
20162	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION PRESUPUESTOS	22B	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	TOMAS AGUIAVIVA, JUAN ANTONIO	30.8375
20166	JEF/A DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES ECON	20B	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	POLON YOLDI, LUIS ANDRES	26.3283
20169	JEF/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION ADMI	22B	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	NIETO BALETEROLA, IGNACIO ENRIQUE	28.6386
20175	JEF/A DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES ECON	20B	DIRECCION PROV DE TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	SANZ AGUILERA, MARIA ROSA	25.86605
20178	JEF/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION ADMI	20B	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	AL COBERG GALLARDO, JOSE ANTONIO	20.07502
31119	JEF/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	20B	INTERVENCION GENERAL	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	FRANCO IZAGUIERRI, MARIA ANTONIA	28.52474
32674	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL DE LAS E	20B	D/G ADMINISTRACION LOCAL	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Zaragoza	GARCIA SARTO, MARIA-TERESA	31.56196
32675	JEF/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACION Y C	20B	INTE. DELEGADA TERRITORIAL EN HUESCA	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Huesca	CAMPO VELASCO, SEBASTIAN	29.32504
35212	JEF/A DE NEGOCIADO DEL REGISTRO DE LICIT	20B	D/G. CONTRATACION PATRIMONIO Y ORGANIZACION	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SANTOS POZA, ANDRES	32.17547
35238	JEF/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	18B	UNIDAD ADVA JUZG Y TRIBUNALES DE HUESCA	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Huesca	LESIMES MARTINEZ, MARIA OFELIA	22.63185
35242	JEF/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	18B	UNIDAD ADVA TRIBUNALES DE ZARAGOZA	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	BELLIDO ASPAS, LOURDES	23.79985
38702	JEF/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	18B	UNIDAD ADVA JUZGADOS UNIPERSONALES ZGZ	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	EZQUERRA IZAGUIERRI, FRANCISCO	20.412
38702	JEF/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	20B	D/G. CONTRATACION PATRIMONIO Y ORGANIZACION	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	BELTRAN MARTINEZ, MARIA-PILAR	27.4879
42861	ADMINISTRATIVO/A	18B	UNIDAD ADVA TRIBUNALES DE ZARAGOZA	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	UBIETO GODE, CARLOS-JOSE	16.37875
42862	ADMINISTRATIVO/A	18B	UNIDAD ADVA JUZGADOS UNIPERSONALES ZGZ	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	GABASA VIDAL, MARIA-JESUS	16.725
45068	JEF/A DE NEGOCIADO DE COORDINACION ADMI	20B	D/G INTERIOR	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Zaragoza	LEGIDO ESTEBAN, SONIA	22.04448
45069	JEF/A DE NEGOCIADO DE LA UNIDAD DE POLI	20B	D/G INTERIOR	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Zaragoza	ABAD BERDUSAN, ANA ISABEL	23.08712
45077	JEF/A DE NEGOCIADO DE FUNDACIONES Y COO	20B	D/G INTERIOR	DPTO. POLITICA TERRITORIAL. E INTERIOR	Zaragoza	LAPIEDRA ARGACHAL, ANA CRISTINA	30.18474
48836	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION Y CONTROL	18B	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	AZNAR GOMEZ, ISABEL	26.20726
48803	JEF/A DE NEGOCIADO DE NOMINAS	18B	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	DPTO.ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	SORIANO ROCHE, ANA-ISABEL	30.27869
48803	JEF/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	18B	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	DPTO.ECONOMIA Y EMPLEO	Zaragoza	CAUDEPON ABAD, MARIA PILAR	26.05333
49244	JEF/A DE NEGOCIADO DEL IMPUESTO DE TRA	18B	D/G TRIBUTOS	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	ASCASO MUTILVA, MARIA EUGENIA	31.095
49245	JEF/A DE NEGOCIADO DEL IMPUESTO DE SUCE	18B	D/G TRIBUTOS	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	RUIZ SANCHEZ, MARIA JESUS	28.71591
49250	JEF/A DE NEGOCIADO DEL FONDO SOCIAL EUR	18B	D/G PRESUPUESTOS, FINANC. Y TESORERIA	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MARTIN PEREZ, FERNANDO	27.4375
49254	JEF/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO DE CONTR	18B	D/G. CONTRATACION PATRIMONIO Y ORGANIZACION	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	FOGUE HERRERO, MARIA-CARMEN	30.5125
49265	JEF/A DE NEGOCIADO DEL PARQUE MOVIL	20B	D/G. CONTRATACION PATRIMONIO Y ORGANIZACION	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	SERRANO CASADO, M-DEL-VALLE	17.24867
49287	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSON	18B	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO.HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	Zaragoza	MONTORI ZARATE, MARIA ISABEL	23.27591
50375	JEF/A DE NEGOCIADO DE COMERCIALIZACION	18B	INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO AGROALIMENT.	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	BASELGA BURILLO, MARIA-PILAR	31.43822
51979	JEF/A DE NEGOCIADO DE PROGRAMAS PARA PE	18B	D/G ALIMENTACION Y FOMENTO SOCIALES	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	LABUENA CALVO, OBDULIA	29.52772
52319	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	18B	INSTITUTO ARAGONES JUVENTUD	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	LUMBRENAS RIGOA, MARIA VEGA	29.525
52917	JEF/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	18B	SECRETARIA GRAL. TECNICA	DPTO EDUCACION, UNIV. CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	GUERRERO AZNAR, AMELIA	20.31218
52966	ADMINISTRATIVO/A	18B	D/G CALIDAD Y ATENCION AL USUARIO	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	ANADON GONZALEZ, Mª SARA	21.77806
Número total de puestos: 390							



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 22/2014 y 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas complementarias de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 2 de junio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

La base 5.1 de la convocatoria se remitió al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 28 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO I. TRIBUNAL Veterinarios de Administración Sanitaria

Miembros titulares.

Presidente: José María Serraller Sandino.
Secretaria: María Elena Pérez Aparicio.
Vocal 1: Teodoro Vidao Pérez.
Vocal 2: María Carmen Elduque Palomo.
Vocal 3: Eduardo Alfonso Jiménez Álvarez.

Miembros suplentes.

Presidente: Antonio Betrán Abarca.
Secretario: José Antonio Amigot Lázaro.
Vocal 1: Felix María Gracia Romero.
Vocal 2: Manuel Mercadal Mairal.
Vocal 3: Joaquín Calderón Lahoz.



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 28 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0019
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, BIBLIOTECAS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1	AGREDA	FERRER	FERNANDO	17693565X	SI	NO	NO		
74	ALASTRUE	LASIERRA	CRISTINA	18037066Y	NO	SI	NO		
6	ALAYA	DACAL	MARIA JOSE	18598149G	NO	SI	NO		
13	ALMAGRO	ALIJARDE	VIOLETA	29136839W	SI	NO	NO		
37	ALONSO	ORDOÑEZ	JESUS MIGUEL	17451836B	SI	NO	NO		
79	ALVAREZ	RUIZ	MARIA ESTHER	51404513L	SI	NO	NO		
31	AMAYA	VERA	RAQUEL	53088676F	SI	NO	NO		
45	ANDRES	ENCINAS	ESTHER	71020016H	SI	NO	NO		
34	ARGUIS	MOLINA	SOFIA	25156833P	SI	NO	NO		
55	ASENSIO	BURRIEL	ANA	29103174D	SI	NO	NO		
57	AZNAREZ	CAVERO	ISABEL	18172021C	SI	NO	NO		
16	BAILO	BENITO	LORENA	73013760F	SI	NO	NO		
26	BLAS	DIEZ	MARIA PILAR	17447272R	SI	NO	NO		
75	BLASCO	CECILIA	ANTONIO	72550538M	NO	SI	NO		
38	BUENO	DE LA FUENTE	GEMA	17754845H	SI	NO	NO		
60	CALVO	GALAN	CRISTIAN	76924101A	SI	NO	NO		
35	CALVO	VILLEGAS	SONIA	71125560S	SI	NO	NO		
18	CASTILLA	PENALVA	FERNANDO	00405506Q	SI	NO	NO		
8	CERDA	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	52646433P	SI	NO	NO		
68	CIRUJEDA	JARQUE	LAURA	18438151V	SI	NO	NO		
71	CLEMENTE	GRACIA	JULIAN	29086593B	SI	NO	NO		
20	COLUBI	HERES	ANA ISABEL	09412359T	SI	NO	NO		
54	DE LA CAL	Y LLERA	CARLOS MANUEL	25167556J	SI	NO	NO		
59	DUEÑAS	BAILO	AZUCENA FELICID	29127141X	SI	NO	NO		
53	ELIA	PEREZ	GALA ADELA	72994172S	SI	NO	NO		
62	GALVAN	CARBALLO	MARIA BELEN	44083641R	SI	NO	NO		
23	GARCIA	LOZANO	LORENA	25188063G	SI	NO	NO		
39	GARCIA	MONTES	MARTA CRISTINA	29115931R	SI	NO	NO		
43	GASCON	ORTIZ	TERESA	17748486F	SI	NO	NO		
9	GOMEZ	OLMEDA	LUCIA	03139405C	SI	NO	NO		
65	GONZALEZ	SANCHEZ	PERFECTO ENRIQU	07986668X	SI	NO	NO		
48	GRACIA	FORCE	SANDRA	29123548M	NO	SI	NO		
11	GUTIERREZ	SANGRADOR	AMAYA	71930198K	SI	NO	NO		
76	HOMBRADOS	LAGUARTA	CRISTINA	18053497S	SI	NO	NO		
14	LARA	NOTIVOLI	FLORENTINO	52447863C	SI	NO	NO		
4	LEDESMA	SALLAN	M ^º LOURDES	17757393J	SI	NO	NO		
44	LOPEZ	DIEZ	M ^º PILAR	29120978B	NO	SI	NO		
56	LORENTE	PORTERO	JESSICA	29135576G	SI	NO	NO		
27	MARTINEZ	OLIETE	MARIA BELEN	15976410N	NO	SI	NO		
41	MARTINEZ	PRADES	ROSA VANESA	72990556X	SI	NO	NO		
30	MARTINEZ	TARAZONA	JAIONE CHANTAL	29103492M	NO	SI	NO		
7	MARTINEZ	ZURIAGA	FRANCISCOJAVIER	25170080F	SI	NO	NO		
15	MEDINA	ASENSIO	ROSA ANA	09291160B	NO	SI	NO		
17	MONTESINOS	LOREN	MARIA PILAR	25453439Y	NO	SI	NO		
24	MORERA	GRACIA	EVA	17766324C	SI	NO	NO		
5	MORIANA	CORONEL	MARIA JOSEFA	79193538F	SI	NO	NO		
61	NAVARRO	AGUILAR	ARACELI	18421546H	NO	SI	NO		
22	NAVARRO	POLO	ADRIAN	17754910Z	NO	SI	NO		
25	NOVALES	ARALUCE	ANA	16068257C	SI	NO	NO		
51	NOVAS	CLAVER	NATALIA	18166980Q	SI	NO	NO		
42	NUÑEZ	ALONSO	IVAN	18437156B	SI	NO	NO		
67	ORDOVAS	ESTEBAN	JAVIER	25432695P	SI	NO	NO		
77	OTIN	ATARES	SANTIAGO RAMON	18012165Z	NO	SI	NO		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0019
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, BIBLIOTECAS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
50	PALACIN	JORDAN	HUGO	76921989F	SI	NO	NO		
63	PEREZ	GIMENEZ	MANUEL RAMON	25448401M	SI	NO	NO	SI	
49	PEREZ	GRACIA	TERESA	17160420M	NO	SI	NO		
46	QUESADA	RAMIREZ	PATRICIA	02632830C	NO	SI	NO		
29	RODRIGUEZ	ALVAREZ	CLARA	09412531B	SI	NO	NO		
3	RUBERTE	ANDREU	SILVIA	72970935P	SI	NO	NO		
28	SAINZ DE AJA	VAZQUEZ	LUIS	48296307X	SI	NO	NO		
64	SALVADOR	MARZO	NATIVIDAD	18437274Z	SI	NO	NO		
52	SANCHEZ	DOMINGUEZ	ANA	25166924W	SI	NO	NO		
33	SANCHEZ	NICOLAS	MARISOL	17161945N	SI	NO	NO		
12	SENTIS	CARAZO	CARLOS	25473726F	NO	SI	NO		
36	SERNA	SANS	YAIZA Mª	73212261H	SI	NO	NO		
19	SOLA	PALAIN	FRANCISCO JAVIE	29107206Q	SI	NO	NO		
69	SUAREZ	SANCHEZ	ANA BELEN	70865406Z	SI	NO	NO		
21	VALDEARCOS	CORREAS	FRANCISCA	17746342W	SI	NO	NO		
47	VALLE	LAGUNA	RAUL	17750267V	SI	NO	NO		
32	VAZQUEZ	BELTRAN	AFRICA	73011755A	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 70



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0019
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, BIBLIOTECAS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
40	ARMISEN	MARIN	NATALIA	17756550K	SI	NO	NO			E
2	GARRIDO	MONGE	M.INMACULADA	16808306K	SI	NO	NO	SI		N
70	LUNA	GARCIA	JAIME	07954511F	SI	NO	NO			D
72	MARTINEZ	LAGUNA	MARIA	73012110J	SI	NO	NO			DN
10	MOÑITA	CASTRO	ELISABET	16589576K	SI	NO	NO			N
66	PELLICER	FERRER	CARMEN	73151499E	SI	NO	NO			N
58	SALINAS	YUSTE	M ^o MAR	17857323P	NO	NO	NO			N
78	TABUEÑA	LAZARO	ENRIQUE	73203438G	NO	SI	NO			E
73	ZALBA	IBÁÑEZ	BLANCA	33440622W	NO	SI	NO			DN

Número Total de Excluidos: 9

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 28 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0022
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, MUSEOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
61	ABAD	VILLARROYA	SILVIA	29102870G	SI	NO	NO		
1	AGREDA	FERRER	FERNANDO	17693565X	SI	NO	NO		
169	AJATES	CONSUL	JOSE ABEL	18051482R	SI	NO	NO		
99	ALCALDE	FUENTES	MARIA ROSARIO	53139951S	SI	NO	NO		
30	ALMAGRO	ALIJARDE	VIOLETA	29136839W	SI	NO	NO		
139	ALONSO	CISTER	DAVID	29120478V	SI	NO	NO		
129	ALONSO	LESCUN	MARIA	71440139T	SI	NO	NO		
222	ALONSO	LOBATO	MARIA	02539493V	SI	NO	NO		
87	ALONSO	VALERO	ANA LUCIA	44204464M	SI	NO	NO		
71	ALQUEZAR	CABRERIZO	GUIOMAR	72991353W	SI	NO	NO		
6	ALVAREZ	ALMAZAN	AIXA	17758436K	SI	NO	NO		
101	ALVARO	SANCHEZ	ROCIO	50104086N	NO	SI	NO		
164	ANADON	PANZANO	JOSE MANUEL	25155160Z	NO	SI	NO		
2	APARICIO	AGUERRI	FRANCISCO JOSE	76973155K	SI	NO	NO		
48	APARISI	MOLINA	JUNCAL	15256851P	SI	NO	NO		
161	ARAGON	MORENO	CARIDAD	04569073P	SI	NO	NO		
52	ARAGUAS	BIESCAS	MARIA PILAR	18169162J	SI	NO	NO	SI	
178	ARGUDO	GIMENEZ	ANA	18449917F	SI	NO	NO		
38	ARGUDO	LOPEZ	SARA	18451383R	SI	NO	NO		
212	ARILLA	NAVARRO	SILVIA	18035390D	NO	SI	NO		
11	ARMILLAS	MOLINOS	ANA	29115893D	NO	SI	NO		
124	ARNADA	RUIZ	CLARA EUGENIA	03908915L	NO	SI	NO		
72	ARTIGAS	CID	PATRICIA	76922914N	SI	NO	NO		
154	ASENSIO	BURRIEL	ANA	29103174D	SI	NO	NO		
137	AURE	GRACIA	MARIA DEL CAMIN	72967671X	SI	NO	NO		
43	AZUARA	GALVE	SARA	18437651T	SI	NO	NO		
165	BAGÜES	CARCELLER	VIRGINIA	17754715A	SI	NO	NO		
199	BALLESTA	LOPEZ	ALEJANDRO	72990408T	NO	SI	NO		
94	BARCELONA	VELAZQUEZ	EVA	25160040H	NO	SI	NO		
172	BARRIGA	CORTES	MARIA	29128293N	SI	NO	NO		
176	BAYO	NEIRA	ALVARO	53768531M	SI	NO	NO		
23	BAYON	PERALES	MARIA	72966470M	SI	NO	NO		
40	BEA	MARTINEZ	MANUEL	17749728F	SI	NO	NO		
133	BLANCO	DOMINGUEZ	PAULA	25163093N	SI	NO	NO		
29	BLANCO	MORTE	ALFREDO	17215166B	NO	SI	NO		
90	BONED	NAVAL	LAURA	73013783F	SI	NO	NO		
175	BOSCH	UUTTU	Mª GABRIELA	43175250H	SI	NO	NO		
170	CALVO	GALAN	CRISTIAN	76924101A	SI	NO	NO		
136	CARDILLO		DANIELA	X6625348Z	SI	NO	NO		
145	CASTAN	CHOCARRO	ALBERTO	29132380M	SI	NO	NO		
173	CASTELLOT	VELILLA	MARIA DEL PILAR	25201049H	NO	SI	NO		
60	CASTRO	SOTERAS	ISABEL	29126069L	SI	NO	NO		
34	CATALAN	GABARRE	TANIA	18036945T	SI	NO	NO		
168	CATALAN	GARZARAN	SUSANA	29119042F	NO	SI	NO		
134	CEBRIAN	RODRIGUEZ	ROXANA	25480504T	SI	NO	NO		
31	CELMA	ORTIZ DE GUZMAN	JESUS JAVIER	25470860Q	SI	NO	NO		
54	CHAUTON	PEREZ	HUGO	05424405Q	SI	NO	NO		
120	CHILLERON	RUEDA	MARTA	47096565V	SI	NO	NO		
198	CLAVER	ESCANILLA	MIRIAM	72972055R	SI	NO	NO		
151	CORTES	ASENSIO	Mª ANGELES	29114955Z	SI	NO	NO		
107	CORTES	SANZ	ISABEL	17752751V	SI	NO	NO		
64	CRESPO	ROYO	ANA	25464686Y	SI	NO	NO		
113	CUBELES	BLASCO	ELENA	17752992M	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 1 de 4



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0022
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, MUSEOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
150	DE LA CAL	Y LLERA	CARLOS MANUEL	25167556J	SI	NO	NO		
180	DE MIGUEL	MILLAN	Mª CONCEPCION	16804806V	NO	SI	NO		
186	DEL DIEGO	BARQUIN	ELENA	29127142B	NO	SI	NO		
159	DIAZ	POVEDA	FERRAN	15421546T	SI	NO	NO		
93	DIESTE	BARRIENTOS	ANA	25175864H	SI	NO	NO		
91	DIESTRE	GASTON	JOSE MARIA	25465702X	SI	NO	NO		
197	DIEZ DE PINOS	LOPEZ	EDUARDO	29120708V	SI	NO	NO		
166	DUEÑAS	BAILO	AZUCENA FELICID	29127141X	SI	NO	NO		
4	ECHEGOYEN	GRIMA	BEGOÑA	25176595J	SI	NO	NO		
143	ELIA	PEREZ	GALA ADELA	72994172S	SI	NO	NO		
167	EM BID	BAYONA	ADELA	25166805K	NO	SI	NO		
80	ENCABO	CASAO	LAURA	73013501R	SI	NO	NO		
22	ESCUADERO	GRUBER	INES	29136151G	SI	NO	NO		
67	FABRE	MURILLO	JOSE	25189270S	SI	NO	NO		
17	FERNANDEZ	LASHERAS	STELLA	72985588X	SI	NO	NO		
73	FERNANDEZ	RUIZ	CRISTINA	25194603N	NO	SI	NO		
98	FERRAGUT	GIL	JAVIER	29206185A	SI	NO	NO		
85	FERRERUELA	GONZALVO	ANTONIO	17855611K	NO	SI	NO		
201	FRANCISCO	SALAS	ANA CARMEN	29104045Y	NO	SI	NO		
77	GARCIA	AGUIRRE	SARA GUADALUPE	44432620R	SI	NO	NO		
97	GARCIA	BENITO	CARLOS	73086249T	SI	NO	NO		
193	GARCIA	GARCIA	MARIA ESTHER	23006266X	SI	NO	NO		
140	GARCIA	GARCIA	SUSANA Mª	25466009H	NO	SI	NO		
92	GARCIA	MORATA	Mª JESUS	29134195A	NO	SI	NO		
70	GARCIA	SORIA	MARIA	17751829S	SI	NO	NO		
41	GARCIA	VILLALBA	CLAUDIA	72997752F	SI	NO	NO		
84	GARIN	ORDOVAS	MARIA M.	73156498F	SI	NO	NO		
24	GARRIS	FERNANDEZ	ALEX	17748818V	SI	NO	NO		
152	GARZON	GRACIA	EDUARDO	76919789S	SI	NO	NO		
96	GASCON	ORTIZ	TERESA	17748486F	SI	NO	NO		
10	GIL	AGUADO	ANA Mª	25457139A	SI	NO	NO		
149	GIMENEZ	AISA	Mª PILAR	25449464X	NO	SI	NO		
19	GIMENO	LAPORTA	SARA	72969676Z	NO	SI	NO		
58	GIMENO	MARTINEZ	BELEN	25184470E	SI	NO	NO		
188	GIMENO	RUIZ	ALVARO	17453849T	NO	SI	NO		
160	GIRALDO	AGUILAR	RAFAEL	44359884Z	SI	NO	NO		
15	GOMEZ	OLMEDA	LUCIA	03139405C	SI	NO	NO		
112	GONZALEZ	COMERAS	RUBEN	17750911V	SI	NO	NO		
68	GONZALEZ	SARIÑENA	MARIA TERESA	17758690E	SI	NO	NO		
57	GRACIA	MORENO	ARANTZAZU	29115426W	SI	NO	NO		
213	GRAU	GALLARDO	GEMMA	73208611W	NO	SI	NO		
83	GRAU	TELLO	MARIA LUISA	25195584G	SI	NO	NO		
53	GUTIERREZ	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIE	25434777C	NO	SI	NO		
14	HERNANDEZ	GRACIA	FCO. JAVIER	18423235M	SI	NO	NO		
82	HERNANDEZ	MAESTRO	GABRIELA	25478973X	SI	NO	NO		
104	HERNANDEZ	VICENTE	JUANA	07974864M	SI	NO	NO		
194	HERRERO	LIAÑO	SABELA	46898353L	NO	SI	NO		
123	INFANTE	AURIA	JORGE	72995903K	SI	NO	NO		
203	JUSTO	RAJO	ANA BELEN	76820125X	SI	NO	NO		
153	LABAILA	SANCHO	ANA	29122382N	NO	NO	NO		
65	LAGO	BRAVO	NURIA	16065731R	SI	NO	NO		
200	LAPUENTE	BLANCH	MARIA ESTHER	18168621R	NO	SI	NO		
21	LASA	NAYA	MARIA	17455309B	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 2 de 4



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0022
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, MUSEOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
141	LAZARO	GRACIA	GONZALO	17205003Z	NO	SI	NO		
7	LEDESMA	SALLAN	M ^º LOURDES	17757393J	SI	NO	NO		
157	LIBRADO	MILLAN	ALBERTO	73258302J	SI	NO	NO		
206	LOPEZ	CANALES	ROSA ANA	74514124N	SI	NO	NO		
100	LOPEZ	DEL ESTAL	ALBA	47228791Q	SI	NO	NO		
125	LORENTE	ALGORA	MARIA	17743124G	SI	NO	NO		
110	LORENZO	LIZALDE	JOSE IGNACIO	17847568M	NO	SI	NO		
155	LOSCOS	PASTOR	ROSA MARIA	17159717S	SI	NO	NO		
69	LUESMA	GONZALEZ	ROMINA	17755930E	NO	SI	NO		
18	LUGO	VALERO	SARA CARMEN	17740663G	SI	NO	NO		
181	LUIS	RUA	REGINA	72999861T	SI	NO	NO		
27	MADURGA	CONTINENTE	LORENA	78747800D	SI	NO	NO		
114	MARCEN	GUILLEN	ELENA	25482600A	NO	SI	NO		
122	MARCO	ARANA	MARIA PILAR	72978522M	SI	NO	NO		
147	MARCO	MARTINEZ	CRISTINA	72991873Q	SI	NO	NO		
81	MARIN	SANCHEZ	MARIA MERCEDES	72979049A	NO	SI	NO		
118	MARTIN	ESTEVEZ	JUAN	73005752A	SI	NO	NO		
117	MARTIN	PASCUAL	MARINA	72892225G	SI	NO	NO		
116	MARTINEZ	DE LA HUERTA	ALBA	17765175K	SI	NO	NO		
185	MARTINEZ	GARCES	LUZ	73081984J	SI	NO	NO		
33	MARTINEZ	MOLINA	F. JAVIER	72978257Q	SI	NO	NO		
131	MARTINEZ	ROMEO	MARTA	25473950R	SI	NO	NO		
207	MATA	TORRADO	FRANCISCO MANUE	08875650L	SI	NO	NO		
115	MAYAYO	CATALAN	ALBERTO	25448997A	SI	NO	NO		
9	MENDIVIL	UCEDA	ARANZAZU	17727015H	NO	SI	NO		
39	MENENDEZ	ZAPATA	COVADONGA	72969989M	SI	NO	NO		
46	MENENDEZ	ZAPATA	LORENA	72985359B	SI	NO	NO		
5	MENJON	RUIZ	MARIA SANCHO	73067647M	NO	SI	NO		
171	MIÑANO	DOMINGUEZ	ANA ISABEL	09260109X	SI	NO	NO		
95	MOLINERO	GARCIA	M. PILAR	25144994Z	SI	NO	NO		
135	MOLINERO	MORENO	DIONISIO	16797648N	SI	NO	NO		
214	MONFORTE	EZQUERRA	ELENA	25481013A	SI	NO	NO		
49	MONTESINOS	LOREN	MARIA PILAR	25453439Y	NO	SI	NO		
138	MONZON	MACIPE	LAURA	25187325W	SI	NO	NO		
50	MORATO	SERRA	M ^º AMPARO	53360678B	SI	NO	NO		
215	NAGORE	ESTABEN	OBARRA	18042632Y	SI	NO	NO		
189	NASARRE	OTIN	EUGENIA	18031977T	SI	NO	NO		
44	NAVARRO	GRACIA	CRISTINA	17760778V	SI	NO	NO		
216	NAVARRO	GRACIA	NOELIA	17751551J	SI	NO	NO		
177	NAVARRO	GUTIERREZ	LOURDES	70578170W	SI	NO	NO		
63	NAVARRO	POLO	ADRIAN	17754910Z	NO	SI	NO		
86	NAVARRO	VILLAR	FRANCISCO JESUS	72997083M	SI	NO	NO		
156	ORTEGA	ORTEGA	JULIAN MIGUEL	23791112G	NO	SI	NO		
119	PALACIN	JORDAN	HUGO	76921989F	SI	NO	NO		
59	PANDO	MARCOS	CARMEN	50706233L	SI	NO	NO		
79	PARACUELLOS	MASSARO	ELISA-PILAR	25449068M	NO	SI	NO		
179	PARACUELLOS	MASSARO	PEDRO A.	29097984V	SI	NO	NO		
184	PEREZ	BELANCHE	MANUEL	29112450Q	NO	SI	NO		
183	PEREZ	GIMENEZ	MANUEL RAMON	25448401M	SI	NO	NO	SI	
109	PEREZ	GRACIA	TERESA	17160420M	NO	SI	NO		
55	PEREZ	LAMBAN	FERNANDO	25193749D	SI	NO	NO		
126	PEREZ	PIA	DIANA	07262902P	SI	NO	NO		
36	PEREZ	PINOS	ADRIANA	72994343W	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 3 de 4



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0022
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, MUSEOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
66	POLO	CUTANDO	CLEMENTE	18425395A	SI	NO	NO		
102	QUESADA	RAMIREZ	PATRICIA	02632830C	NO	SI	NO		
146	RAMO	SANCHO	SERGIO	18443485S	SI	NO	NO		
191	RAMOS	DIAZ	MANUEL IGNACIO	32679506W	SI	NO	NO		
89	RAMPEREZ	TORAÑO	LARA	16083642H	SI	NO	NO		
25	RECALDE	MORENO	JOSE LUIS	72967805Y	SI	NO	NO		
76	REQUEJO	LOPEZ	VIRGINIA	50964137R	SI	NO	NO		
111	RIVAS	GONZALO	MARTA	17162593Q	NO	SI	NO		
32	RODRIGUEZ	MARTINEZ	LUIS	25183425N	SI	NO	NO		
75	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	73157500C	SI	NO	NO		
128	RODRIGUEZ	SERRANO	CONCEPCION	11785680C	NO	SI	NO		
217	ROYO	TORNOS	MARIA TERESA	18046902K	SI	NO	NO		
35	SAENZ	ROSADO	EDUARDO	16620729D	SI	NO	NO		
13	SAGASTE	ABADIA	DELIA	17452199Y	SI	NO	NO		
108	SAIZ	CARRASCO	Mª ESPERANZA	47061732Y	SI	NO	NO		
37	SALVADOR	MARZO	NATIVIDAD	18437274Z	SI	NO	NO		
142	SALVO	CASAS	NATALIA	73093384M	NO	SI	NO		
204	SANCHEZ	ALONSO	FERNANDO	03132011D	SI	NO	NO		
3	SANCHEZ	CORTES	ANA BELEN	25182008K	SI	NO	NO		
132	SANCHEZ	DOMINGUEZ	ANA	25166924W	SI	NO	NO		
121	SANCHO	ALBERO	ELENA	72993576V	SI	NO	NO		
220	SANZ	DELISO	IRENE	72983520N	SI	NO	NO		
62	SARRIA	RAMIREZ	FERNANDO	25150882Z	SI	NO	NO		
28	SENTIS	CARAZO	CARLOS	25473726F	NO	SI	NO		
47	SEVILLA	TABERNERO	SERGIO	25174884G	SI	NO	NO		
130	SIMON	CORNAGO	IGNACIO	78748345W	NO	SI	NO		
56	SOLA	PALAIN	FRANCISCO JAVIE	29107206Q	SI	NO	NO		
105	SOLANS	GISTAU	MARINA	18057991R	SI	NO	NO		
144	SOPENA	VICIEN	Mª CRUZ	18019415L	NO	SI	NO		
74	SORIANO	GRACIA	ANA ISABEL	72980597X	SI	NO	NO		
187	SORIANO	JIMENEZ	CARLA	17762994W	SI	NO	NO		
205	SOTODOSOS	SAN CLEMENTE	ALBA	03137495L	SI	NO	NO		
26	SOUTO	SILVA	MERCEDES	17698538S	SI	NO	NO		
209	TARDIO	LOPEZ	MARIABLANCAGEMA	05276584Q	NO	SI	NO		
163	TRASOBARES	RUIZ	VICTORIA EUGENI	25462489V	NO	SI	NO		
51	TRINIDAD	VEGA	JAVIER FELIPE	51102330X	SI	NO	NO		
174	TUREGANO	BOTIJA	MARIA	02671624J	NO	SI	NO		
218	UDINA	ROMEO	ANA	18046122T	SI	NO	NO		
182	ULIBARRI	ARGANDA	JUAN	16267201Z	NO	SI	NO		
78	VALERO	VALENZUELA	MARIA ELENA	72992226R	SI	NO	NO		
106	VALLE	LAGUNA	RAUL	17750267V	SI	NO	NO		
16	VAZQUEZ	MURILLO	MARTA	17747199P	SI	NO	NO		
190	VICENTE	NAVARRO	FRANCISCO	29120091K	SI	NO	NO		
148	VILLAGRASA	QUERO	RUTH	17757469C	SI	NO	NO		
42	VILLALBA	BARRIO	IRENE M.	72968077W	SI	NO	NO		
158	VILLAR	CALONGE	RUTH	72974868P	SI	NO	NO		
88	VILLAR	LACUEVA	SILVIA	72882869D	NO	SI	NO		
219	VIÑUALES	RAMI	JARA	18051491X	NO	NO	NO		
8	ZAMBRANO		MARTINA	X7155102D	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 208



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

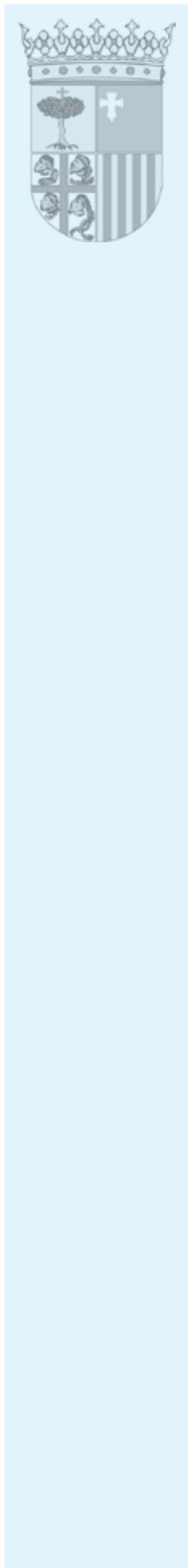
Convocatoria: 14/0022
FACULT. SUP. PATRIM. CULTURAL, MUSEOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
208	ALVAREZ	AFANADOR	JORGE ERNESTC	18460319J	SI	NO	NO			DN
211	ALVAREZ	VIÑUALES	ANGELA	18059195D	SI	NO	NO			E
202	ESCUDERO	RIOS	MARIA TERESA	18417799C	NO	SI	NO			N
103	GARCIA	PURAS	FRANCISCO JAVI	14307623J	SI	NO	NO			N
12	LASALA	ROYO	SABINA	25468836Q	SI	NO	NO			B
20	MARCEN	TERRAZA	SARA	76972356G	SI	NO	NO			N
192	PALACIOS	RAMOS	ELSA	17742257B	NO	SI	NO			D
196	PELLICER	FERRER	CARMEN	73151499E	SI	NO	NO			N
127	PUERTOLAS	MIGUEL	MARIA	18166033N	SI	NO	NO			N
195	RODRIGUEZ	MARTIN	ALEJANDRO	07944360E	SI	NO	NO			N
162	SALINAS	YUSTE	MªMAR	17857323P	NO	NO	NO			N
45	TRIS	SIMANCAS	ALBA LUCIA	25198763D	SI	NO	NO			E
221	VALDES	CASO	AURORA	10904843Z	SI	NO	NO			E
210	ZALBA	IBAÑEZ	BLANCA	33440622W	NO	NO	NO			DN

Número Total de Excluidos: 14

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 2 de junio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 28 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
314	ABAD	MELENDRO	Mª SOLEDAD	17856619V	NO	SI	NO		
63	ABENIA	TARRAMERA	ELSA	73011606S	SI	NO	NO		
37	ADEVA	NAVARRO	ROSA ANA	18437314P	SI	NO	NO		
69	AGUADO	ROMAGUERA	MARIA JESUS	73566850Q	SI	NO	NO		
390	ALAEZ	CHILLARON	MARTA	05929823D	SI	NO	NO		
430	ALANIS	BERNUES	MARIA MERCEDES	18039498T	NO	SI	NO		
85	ALCALDE	MIGUEL	ADELA	22726268Z	SI	NO	NO		
304	ALCONCHEL	CALVO	ANA MARIA	29134832L	SI	NO	NO		
352	ALDERETE	MONZON	JULIO	29100770C	SI	NO	NO		
383	ALLER	GARCIA	DAVID	32884212P	SI	NO	NO		
32	ALLOZA	FELEZ	JORGE	73258214V	SI	NO	NO		
174	ALMARCEGUI	CASAU	Mª TERESA	25138295P	SI	NO	NO		
163	ALONSO	CHAO	MARTA	32706405Z	SI	NO	NO		
272	ALONSO	MARTINEZ	JORGE	42209484E	SI	NO	NO		
302	ALVAREZ	ALVAREZ	JESUS	09770962X	SI	NO	NO		
425	ALVAREZ	GOROSTIAGA	HENAR	09785578K	SI	NO	NO		
98	ALVAREZ	PEREZ	NURIA	53533895S	NO	SI	NO		
107	AMIGOT	MARZO	MARIA VICTORIA	25198223K	SI	NO	NO		
251	AMONDARAIN	ESPIN	Mª ARRATE	72433493F	SI	NO	NO		
310	ANADON	SERRATE	PALOMA	18034668T	SI	NO	NO		
292	ANDRES	FERRER	MARIA PILAR	18448319L	SI	NO	NO		
44	ANSON	NAVARRO	MARIA NIEVES	72988194V	SI	NO	NO		
156	ANTON	LIBRAN	VANESA	52896355N	SI	NO	NO		
84	ARAGUAS	LACAMBRA	JOSE LUIS	18003649P	NO	SI	NO		
112	ARANDA	LLORENS	SONIA	25453305X	NO	SI	NO		
296	ARANDA	RUBIO	MARIA JOSE	18420952E	NO	SI	NO		
283	ARDANUY	RASO	Mª JOSE	18027060M	NO	SI	NO		
270	ARES	OIS	BIBIANA	46907057Y	SI	NO	NO		
286	ARNAL	PEREZ	CARLOS	29085385E	SI	NO	NO		
1	ARRIETA	LOPEZ	JORGE	17746192J	SI	NO	NO		
402	ASIN	ARTUS	CAROLINA	25438976X	NO	NO	NO		
169	AUSINA	ROMAN	ALBA	20847702L	SI	NO	NO		
238	BALAGUER	CHAPA	PILAR	20148532A	SI	NO	NO		
180	BALAGUER	DELGADO	LUCIA	72996062L	SI	NO	NO		
74	BALAS	DAVILA	JESUS	06584844J	SI	NO	NO		
339	BANDRES	SARRASECA	ALEJANDRO	73012219F	NO	SI	NO		
311	BANZO	CASTRO	RUBEN	18025488C	NO	SI	NO		
10	BAÑERES	MELER	CARMEN CAYETANA	18019588P	SI	NO	NO		
188	BAOS	MUÑOZ	ANA ROSA	05913317V	SI	NO	NO		
431	BARA	CIPRES	ANTONIO	18015959J	SI	NO	NO		
403	BARCIELA	ZAMARRIPA	TAMARA	45822136H	SI	NO	NO		
119	BARRANCO	BENACLOCH	TOMAS	29211884K	SI	NO	NO		
264	BASCOY	LAMELAS	CATUXA	45874715L	SI	NO	NO		
410	BELLO	MURILLO	M.ASUNCION	25146084T	NO	SI	NO		
422	BENITEZ	ARMAS	JUANA MARIA	44306501Z	SI	NO	NO		
111	BENITO	MARCO	CRISTINA	29136012A	NO	SI	NO		
145	BERDEJO	PEREZ	MARIA LUISA	25429183S	NO	SI	NO		
432	BIBIAN	ESCUADERO	JULIA	18054974C	SI	NO	NO		
245	BIBIAN	GRAU	TERESA	25197561A	SI	NO	NO		
170	BLANCO	FERNANDEZ	MONICA	78788392Y	SI	NO	NO		
122	BLANCO	PEREZ	BELEN	39456835J	SI	NO	NO		
51	BLASCO	LATORRE	PILAR	29125286H	SI	NO	NO		
290	BLASCO	PEREZ	ADRIAN	73004516D	SI	NO	NO		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
144	BOBED	UBE	ARTURO	18448349A	SI	NO	NO		
109	BONA	COSIN	AINHOA	72822818B	SI	NO	NO		
394	BONILLO	SANCHEZ	JUAN JESUS	75266514A	SI	NO	NO		
295	BORRAZ	ARIÑO	MARIA PILAR	17715672Z	NO	SI	NO		
379	BOSCH	GINER	PILAR	25392321E	SI	NO	NO		
176	BROTO	BERNUES	MARIO GERMAN	18032789F	SI	NO	NO		
15	BUENO	LOGROÑO	Mª GLORIA	25428119D	SI	NO	NO		
281	BUESA	ESCAR	SARA	18030334J	SI	NO	NO		
198	CABACO	NIETO	SARA	25191253C	SI	NO	NO		
221	CABO	ARGÜELLES	CARLOS JOSE	09414564C	SI	NO	NO		
356	CABREJAS	SEGURA	ANA BELLA	17218117H	SI	NO	NO		
293	CABRERA	RUBIO	LUCIA	48407625P	SI	NO	NO		
262	CALDERON	RODRIGUEZ	ELENA	52994102D	SI	NO	NO		
256	CALLEJAS	MARIN	Mª PILAR	17436044C	SI	NO	NO		
175	CALVO	CALVO	ANTONIO	16793233J	NO	SI	NO		
373	CALVO FERNANDE	BABIANO	TERESA	79262771X	SI	NO	NO		
172	CAMINO	MARTINEZ	PABLO	44082707X	SI	NO	NO		
342	CAMPOS	BANDRES	NATALIA	18172741G	NO	SI	NO		
213	CANCIO	FERNANDEZ	JORGE	76580761F	SI	NO	NO		
400	CANO	ORTIZ	PILAR	47075466D	SI	NO	NO		
196	CAÑAS	YAGÜE	ISABEL	76917611E	SI	NO	NO		
125	CARAZO	LOPEZ	ALBA	71108569K	SI	NO	NO		
40	CARCELES	LOPEZ	NOEMI	23242031W	SI	NO	NO		
91	CARRERA	MARTINEZ	ANGEL	29092848X	NO	SI	NO		
50	CASADO	GARCIA	SAMUEL	72986829D	SI	NO	NO		
193	CASAS	PASCUAL	PALOMA	17758385Q	SI	NO	NO		
58	CASAUS	DIAZ	MARGARITA	72993159Z	SI	NO	NO		
299	CATALAN	CUESTA	EDUARDO	17710877A	NO	SI	NO		
372	CAZORLA	PELEGRIN	SUSANA	52591629J	SI	NO	NO		
190	CELDA	BARTOLOME	ANA	48523807V	SI	NO	NO		
66	CEPERO	PORTERO	MONICA	25472109T	SI	NO	NO		
274	CEREZO	GAMARRA	PABLO JESUS	70248306G	SI	NO	NO		
392	CID	RIAL	MARTA	36113719Q	SI	NO	NO		
184	CLEMENTE	BENEDICTO	Mª TERESA	33429262G	NO	NO	NO		
343	COLAS	GARCIA	CARMEN	77134068A	NO	NO	NO		
210	CONESA	ZAMORA	JUAN	15483691E	SI	NO	NO		
428	CORBACHO	ANGLADA	SANDRA	72532741X	SI	NO	NO		
76	CORRAL	JIMENEZ	JUAN MANUEL	08872865V	SI	NO	NO		
41	CORTES	CRESPO	Mª DOLORES	18426465S	NO	SI	NO		
45	CORTES	GAÑET	JULIA	18442354B	SI	NO	NO		
269	COUCEIRO	LAIÑO	ELENA	79310392K	SI	NO	NO		
87	CUARTERO	MARTINEZ	MONTSERRAT	25144405T	NO	SI	NO		
158	CUENCA	LOPEZ	MARIA DOLORES	07555183M	NO	SI	NO		
370	CUERVO	GRIERA	JOSE ANTONIO	10197909P	SI	NO	NO		
377	D OLEO	ROJAS	MARIA	20248144W	SI	NO	NO		
263	DE AVILA	SANZ	ANTONIO	12328080B	SI	NO	NO		
344	DE LA FUENTE	RUIZ	DAVID	25173741B	SI	NO	NO		
367	DE LA LASTRA	VELAYO	CRSISTINA	70800427X	SI	NO	NO		
59	DE MIGUEL		EDUARDO	17210152B	NO	SI	NO		
360	DEL FRAGO	IRISO	BELEN	44646841T	SI	NO	NO		
71	DELGADO	CURIEL	MARIA TERESA	12384045V	SI	NO	NO		
28	DIARTE	BLASCO	JESUS VICENTE	05698244V	SI	NO	NO		
433	DIESTE	GONZALEZ	RUBEN	73080903J	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 2 de 9



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
113	DIEZ	SASTRE	ROSA MARIA	03468830Q	SI	NO	NO		
276	DIOS	MORENO	ANA MARIA	34986825F	NO	SI	NO		
303	DOSIL	VIEITES	JOSE	44825943R	SI	NO	NO		
282	DURAN	VIÑUALES	CRISTINA	18043781M	SI	NO	NO		
124	ESCUDERO	SOLANO	MONTSERRAT	03132311X	SI	NO	NO		
38	ESPINOSA	MALLOR	JOSE JAVIER	39679520N	SI	NO	NO		
43	ESTEBAN	MARQUES	NATALIA	18443811L	SI	NO	NO		
171	EXPOSITO	VILLASANTE	ALDARA MARIA	53547349Z	SI	NO	NO		
48	FAJO	PASCUAL	M ^º . ISABEL	29118373M	SI	NO	NO		
202	FALCON	PELEGRIN	YANNICK	73001018F	SI	NO	NO		
131	FALO	MONTAÑES	FIDEL	73079922K	NO	SI	NO		
229	FANLO	BELTRAN	JOSE	25136490C	SI	NO	NO		
225	FELEZ	FELEZ	MANUEL	72987220D	NO	NO	NO		
36	FELIU	FERNANDES	MARIA DOLORES	44869313Q	SI	NO	NO		
253	FELIZ DE VARGAS	PASTOR	ELIFIO	18420790K	SI	NO	NO		
185	FERNANDEZ	CASTRO	BEATRIZ	71517771F	SI	NO	NO		
346	FERNANDEZ	ESCALADA	IRENE	16607082R	SI	NO	NO		
20	FERNANDEZ	ESTEBAN	BARBARA	53415217V	SI	NO	NO		
329	FERNANDEZ	GIMENEZ	LUCIA	74436057F	NO	SI	NO		
434	FERREIRA	ESCARTIN	ELENA MARIA	45280829Q	SI	NO	NO		
265	FERRER	CONTEL	CLARA M ^º	01187717C	SI	NO	NO		
285	FERRER	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	73194773X	SI	NO	NO		
92	FERRERUELA	FERNANDEZ	MARIA EMILIA	25168428B	SI	NO	NO		
318	FIDALGO	REDONDO	ESTANISLAO	09779947W	NO	SI	NO		
83	FORGA	CAPAPEY	MARIA JOSE	17157029H	SI	NO	NO		
415	FRAJ	LATORRE	CARMEN	29135581D	SI	NO	NO		
435	FRANCIA	RUIZ	ISABEL	18060146V	SI	NO	NO		
436	FRANCO	PLASIN	ALVARO	18019329W	SI	NO	NO		
137	FUENTES	LABAYRU	MARIA PALOMA	25178481J	NO	SI	NO		
259	GALAN	MATEOS	ELENA	71092710D	SI	NO	NO		
17	GALLARDO	FLORES	MARIA TERESA	74833991H	SI	NO	NO		
376	GALLARDO	KONCZANIN	NATALIA	29128844B	SI	NO	NO		
142	GANDIA	GOMEZ	M ^º ROSA	52149469M	SI	NO	NO		
429	GARCES	CASTILLO	M ^º TERESA	18022912C	NO	SI	NO		
353	GARCES	SOLANS	TERESA	73202241A	SI	NO	NO		
222	GARCIA	ALBA	MARIA DEL CARMEN	52735533Y	NO	SI	NO		
254	GARCIA	ANDRÉS	JESUS ALBERTO	25136662P	SI	NO	NO		
313	GARCIA	ANTON	M ^º DEL OLVIDO	08038298M	SI	NO	NO		
46	GARCIA	CASTEJON	ANA ISABEL	29137231A	SI	NO	NO		
334	GARCIA	FERRER	MARIA DEL MAR	45300612L	SI	NO	NO		
148	GARCIA	GIL	ELENA	17451215B	SI	NO	NO		
247	GARCIA	GUTIERREZ	M ^º CONSUELO	17868117S	NO	SI	NO		
56	GARCIA	LAFUENTE	EDUARDO	17706739M	NO	SI	NO		
117	GARCIA	LANDA	EDUARDO	18164162G	NO	SI	NO		
239	GARCIA	MONTON	M ^º EMERITA	18429078Y	SI	NO	NO		
335	GARCIA	PALACIOS	ROSA	05679339H	SI	NO	NO		
363	GARCIA	RIGO	SUSANA	20813094A	SI	NO	NO		
181	GARCIA	SANCHEZ	SILVIA	73201063K	SI	NO	NO		
183	GARCIA	VIDAL	M ^º JOSE	30986432G	SI	NO	NO		
153	GARRIDO	ALARCON	JOAQUIN	76046108N	SI	NO	NO		
387	GARRIDO	SANCHEZ	CRISTINA	48575054C	SI	NO	NO		
82	GARRIGA	RIOS	ANGELES	75234301J	NO	NO	NO		
173	GARZA	MORENO	LAURA	17456058R	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 3 de 9



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
355	GASCON	MARCEN	SANTIAGO	76920854E	SI	NO	NO		
8	GAVIN	MAGALLON	DANIEL	72977343E	SI	NO	NO		
24	GAYAN	SICILIA	ANA BELEN	29109806V	NO	SI	NO		
106	GIL	PEREZ	VERONICA	76923751K	SI	NO	NO		
194	GIMENO	MIGUEL	ANTONIO	29133376N	SI	NO	NO		
77	GIMENO	ROIG	ANGEL SALVADOR	19841959C	SI	NO	NO		
327	GINER	RIBERA	JOSE MARIA	73387657Q	SI	NO	NO		
389	GOMEZ	GARCIA	MARTA	18452679D	SI	NO	NO		
306	GOMEZ	ORERA	JOSE FELIX	17755365D	SI	NO	NO		
167	GOMEZ	PEREZ	EUSEBIO VICTOR	18419172J	NO	SI	NO		
375	GOMEZ	YUSTE	ANA BELEN	18450795B	SI	NO	NO		
72	GONZALEZ	ANDRES	ANA MARIA	09306277V	NO	SI	NO		
73	GONZALEZ	DIEZ	NURIA	11430569Y	SI	NO	NO		
61	GONZALEZ	ESTEBAN	JAVIER ANTONIO	25449193S	SI	NO	NO		
201	GONZALEZ	FIGUER	JESUS CARLOS	25131402S	SI	NO	NO		
371	GONZALEZ	PUERTOLAS	ARTURO	09194598A	SI	NO	NO		
326	GOÑI	ALVAREZ DE EULA	EVA	78755965D	SI	NO	NO		
100	GRACIA	IRITIA	CLARA	18418203X	NO	SI	NO		
104	GRACIA	PEREZ	MARIA CARMEN	25470368F	NO	SI	NO		
197	GRACIA	SOBRADIEL	BABEL	72978828N	SI	NO	NO		
317	GUERRERO	SANZ	Mª YOLANDA	17721628J	NO	SI	NO		
141	GUILLEN	GOMEZ	RAFAEL	72978547F	SI	NO	NO		
195	GUILLELMO	GASCON	MARTA	25201069S	SI	NO	NO		
405	GUIRADO	DE HARO	CARMEN	77839515V	SI	NO	NO		
49	GUTIERREZ	CIA	JOAQUIN	29102185D	SI	NO	NO		
350	HERIZ	PEYROLON	ANA	29095945W	SI	NO	NO		
208	HERNANDEZ	BOLDOVA	DANIEL	25179490X	SI	NO	NO		
118	HERNANDEZ	GARCIA	RAQUEL	34826636J	SI	NO	NO		
397	HERNANDEZ	MARIN	ANA	29114932Z	SI	NO	NO		
19	HERNANDEZ	NIEVES	MARIA ROSA	07990373N	SI	NO	NO		
114	HERNANDEZ	PALACIOS	RAUL	72990860S	SI	NO	NO		
333	HERNANDEZ	SAURA	MARIA DOLORES	34793650D	SI	NO	NO		
369	HERNANDIS	DE HARO	CRISTINA	29204313V	SI	NO	NO		
340	HERRANDO	MURILLO	MARIA PILAR	25157867F	SI	NO	NO		
35	HERRANZ	MARTINEZ	MARGARITA	29090648H	SI	NO	NO		
18	HERRERA	HERRERA	TERESA	71133874A	SI	NO	NO		
16	HERRERO	SANCHO	PATRICIA	73259261Y	NO	SI	NO		
101	HORTAL	MARTINEZ	MARIA PILAR	15963635W	NO	SI	NO		
248	IBAÑEZ	LAZARO	SUSANA	17447601P	SI	NO	NO		
30	IBAÑEZ	MARCO	ANA	29110251W	SI	NO	NO		
243	IGLESIAS	DEL RIO	MARTA MARIA	09206108J	SI	NO	NO		
266	IGLESIAS	JURADO	IRENE	44968091D	SI	NO	NO		
374	INIESTA	BASCUÑANA	MARIA	04624423C	SI	NO	NO		
280	IÑESTA	RODRIGUEZ	BEATRIZ	74007695C	SI	NO	NO		
347	IZAGUIRRE	FERNANDEZ	ELSA	72147542S	SI	NO	NO		
279	IZAGUIRRE	URRUTIA	MIKEL	44133584B	NO	SI	NO		
220	IZQUIERDO	IZQUIERDO	MERCEDES	18990535X	NO	SI	NO		
408	JAVIERRE	NAVARRO	JAIME	18167820M	SI	NO	NO		
21	JIMENEZ	ALBERICIO	MARIA JOSE	73082182G	SI	NO	NO		
380	JIMENEZ	BODAS	JESUS	71557886X	SI	NO	NO		
81	JIMENEZ	SOLIS	ROSENDO	27462030F	SI	NO	NO		
291	JIMENEZ-TAZA	ROJAS	CAYETANA	25193017J	SI	NO	NO		
205	LABEAGA	BERAMENDI	ERIE TE	78940620C	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 4 de 9



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
120	LAENCINA	LAZARO	PILAR	25138877S	SI	NO	NO		
47	LAFUENTE	GRACIA	M ^º PILAR	17734611R	SI	NO	NO		
214	LAGE	BERNARDEZ	ELENA	34990357C	SI	NO	NO		
147	LAIN	IÑIGUEZ	RAFAEL	17705222Y	SI	NO	NO		
236	LALIENA	MARTINEZ	JOAQUIN	16622033W	NO	NO	NO		
62	LANZA	GOICOECHEA	MARIA AITZIBER	30604414Q	SI	NO	NO		
3	LARENA	CARRAMIÑANA	MARIA EUGENIA	17748603D	SI	NO	NO		
437	LEON	DELOUPY	CLOE	02538160H	NO	SI	NO		
368	LLORENS	GARCIA	SALVADOR	29007924W	NO	SI	NO		
384	LLORENTE	DIENTE	ELENA M ^º	12380997M	SI	NO	NO		
393	LLORENTE	ERROZ	CARMEN DE LA C.	27479816Z	SI	NO	NO		
309	LLOVERIA	SALAMERO	PEDRO RAMON	25134983P	NO	SI	NO		
9	LOBATO	HERREROS	NOEMI LUCIA	71552264T	SI	NO	NO		
315	LOBATO	SANTOS	ANA	40455222Q	NO	SI	NO		
143	LOMBART	BONFIL	MARIA LOURDES	73155467B	NO	SI	NO		
67	LOPEZ	CORTES	SAMANTHA	73003028Q	SI	NO	NO		
438	LOPEZ	GRASA	ELISA	18057530T	SI	NO	NO		
218	LOPEZ	LOPEZ	ANA PIEDAD	77706499X	NO	SI	NO		
341	LOPEZ	MARGOLLES	CAROLINA P.	17742637T	SI	NO	NO		
217	LOPEZ	MONTERO	MARIA	05304591D	SI	NO	NO		
439	LOPEZ	PARRA	MARIA PILAR	73194483L	NO	SI	NO		
366	LOPEZ	POMBO	ANA MARIA	32770774Y	SI	NO	NO		
361	LOPEZ	RUIZ	MARIA CARMEN	15852465Z	NO	SI	NO		
325	LOPEZ	SANCHEZ	GEMA	14311791H	SI	NO	NO		
199	LORDA	CARRASQUER	RUBEN FRANCISCO	73197526A	SI	NO	NO		
406	LORENTE	HERNANDEZ	ELVIRA	23025906P	SI	NO	NO		
161	LORIDO	CONTRERAS	LAURA	08867800N	SI	NO	NO		
219	LOZANO	PAREJO	JOAQUIN	27456816Z	SI	NO	NO		
152	LOZANO	POVEDA	TOMAS	74373375T	SI	NO	NO		
297	LUIS	VILLARROYA	ADRIAN	25195633F	SI	NO	NO		
289	LUNA	VALIENTE	CAROLINA	76922396T	SI	NO	NO		
11	MAESTRO	GIMENO	PATRICIA	29117875J	SI	NO	NO		
129	MAGDALENA	VALLEJO	MARIA	09423633G	SI	NO	NO		
348	MALDONADO	LLORDEN	BEATRIZ	48575286E	SI	NO	NO		
300	MALDONADO	SACASA	GUILLERMO	72990247T	SI	NO	NO		
42	MANZANARES	MARIN	MARIA TERESA	25191122G	SI	NO	NO		
138	MARI	MICO	BEGOÑA	29188260H	SI	NO	NO		
206	MARIN	BONACASA	CARLOS JAVIER	17856562Y	SI	NO	NO		
80	MARIN	GARGALLO	ANA ISABEL	18447561C	SI	NO	NO		
345	MARIN	SOLER	ROCIO	18449846M	SI	NO	NO		
336	MARIN	TORIBIO	BLANCA	73011265L	SI	NO	NO		
96	MARTIN	GIL	MERCEDES	17724686N	NO	SI	NO		
154	MARTIN	LAHOZ	CARMEN	18422089D	SI	NO	NO		
23	MARTIN	ROMERO	NOEMI	73088040C	SI	NO	NO		
90	MARTINEZ	COLAS	PALOMA	72983731Q	SI	NO	NO		
31	MARTINEZ	DORADO	ANGELA	72891517D	SI	NO	NO		
320	MARTINEZ	GARCIA	ELISABET	77710313Y	SI	NO	NO		
324	MARTINEZ	LLISTO	CELIA	24388436H	SI	NO	NO		
103	MARTINEZ	MADRE	BLANCA MARIA	25442217P	SI	NO	NO		
257	MARTINEZ	NOGUERA	MARIA	48656342A	SI	NO	NO		
39	MARTINEZ	PARRAGA	MARIA AMPARO	77717748N	SI	NO	NO		
267	MARTINEZ	PEREZ	JOSE MANUEL	71448248J	SI	NO	NO		
99	MARTINEZ	RUBIO	ROSER	29201385X	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 5 de 9



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
271	MARTINEZ	SANCHEZ	FERNANDO	09751710D	NO	SI	NO		
25	MARTINEZ DE SALI	MURILLO	FERNANDO	25463036N	SI	NO	NO		
7	MEDIANO	VALIENTE	BELEN	47837773G	SI	NO	NO		
121	MEDINA	MORENO	ESTHER	75241951G	SI	NO	NO		
116	MEJIA	JIMENEZ	VERONICA	47520142A	SI	NO	NO		
150	MERCADER	PEREZ	MARIA YESSICA	15417725C	SI	NO	NO		
362	MERENCIANO	LOPEZ	TANIA	18448597K	SI	NO	NO		
357	MIGUEL	CATIVIELA	MARINA	73083463C	SI	NO	NO		
89	MIGUEL	GASCON	VICTOR	25200420X	SI	NO	NO		
288	MILLA	MANZANO	ALVARO	25161873B	SI	NO	NO		
13	MILLAN	SOBRINO	BERTA	72980762Z	SI	NO	NO		
261	MILVAQUES	CASTELLO	SILVIA	20047185V	SI	NO	NO		
414	MINGUEZ	MARCO	MARTA	72893192M	SI	NO	NO		
273	MINGUEZ	VELASCO	ALVARO	71169975V	SI	NO	NO		
268	MINGUILLON	ARANDA	MARI CARMEN	76923997Z	SI	NO	NO		
93	MONCLUS	SEDILES	CAROLINA	29105122W	SI	NO	NO		
328	MONFORT	GUINOT	SHEILA	26750425E	SI	NO	NO		
52	MONFORTE	CAMPILLO	CLARA	25472879B	SI	NO	NO		
277	MORELL	JAVALOYES	ENRIQUE	48455253A	SI	NO	NO		
237	MORENO	FLORES	INMACULADA	48653106X	SI	NO	NO		
115	MORENO	MEDIAVILLA	YAIZA	17454768E	SI	NO	NO		
75	MORIANO	SANCHEZ	CRISPIN CLEMENT	11769056W	SI	NO	NO		
426	MOSQUERA	DOMINGUEZ	SILVIA	32841955W	SI	NO	NO		
240	MOURELLE	LEMA	MANUEL	10880981A	SI	NO	NO		
227	MUELA	RUIZ	MARCOS	25166401P	SI	NO	NO		
182	MUNARRIZ	ARDAIZ	RAQUEL	72811420K	SI	NO	NO		
319	MUNERA	CUEVAS	MARIA	48444821J	SI	NO	NO		
424	MUÑOZ	FORCADA	REBECA	72968620Q	SI	NO	NO		
203	MUÑOZ	FUENTEMILLA	MARINA	73018322S	SI	NO	NO		
126	MUÑOZ	IZQUIERDO	MARIA	50892886G	SI	NO	NO		
155	MUÑOZ	SACRISTAN	SUSANA	50161448N	NO	SI	NO		
132	MURCIEGO	FERNANDEZ	Mª ANGELES	09383320X	SI	NO	NO		
33	MURGA	ARANDA	ELENA	29136068J	SI	NO	NO		
224	NAVAJAS	TWOSE	JOAQUINA	50820316E	SI	NO	NO		
123	NAVARES	MARTIN	LARA IRENE	50983248E	SI	NO	NO		
381	NAVARRO	AZNAREZ	ENRIQUE	73066434B	NO	NO	NO		
97	NAVARRO	ORTEGA	BERTA	04611105L	SI	NO	NO		
244	NAVARRO	RAMIREZ	JOSE MIGUEL	75152528M	SI	NO	NO		
60	NOGUERO	MESEGUER	DAVID	25474541V	SI	NO	NO		
241	NOGUEROL	VAZQUEZ	LUCIA	34984639Y	SI	NO	NO		
6	NOVALES	MIRANDA	RICARDO	18055533G	SI	NO	NO		
423	NUEZ	SOCORRO	JOSE FRANCISCO	42865143C	SI	NO	NO		
359	NUÑEZ	CORTES	PATRICIA	76132378D	SI	NO	NO		
22	OBEA	PUYANE	ANA BELEN	18025992H	SI	NO	NO		
228	OÑATE	MAICAS	MARIA PILAR	76916597C	SI	NO	NO		
308	ORDOVAS	ASCASO	Mª DOLORES	17152825T	SI	NO	NO		
146	ORERA	FRANCIA	EMILIO	17870844M	NO	SI	NO		
305	ORMAZABAL	CUNDIN	MARIA CLARA	25162714R	SI	NO	NO		
440	ORTIN	SORIANO	IVAN	18040202Z	SI	NO	NO		
255	OSCARIZ	BLASCO	EVA	52595672P	SI	NO	NO		
307	PALACIO	SOLDEVILA	LUIS ISIDRO	17454440Q	SI	NO	NO		
331	PALAO	JIMENEZ	CARMEN ROSA	48471276H	SI	NO	NO		
102	PALLARES	AZNAR	Mª LUISA	17218101W	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 6 de 9



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
212	PALMER	LLADO	MARGALIDA	43116699W	SI	NO	NO		
34	PALOS	ESTAUN	JUAN ANTONIO	17870072S	SI	NO	NO		
441	PANZANO	ANAGRACIA	MARIA ASUNCION	18044727P	NO	SI	NO		
110	PARDO	BARRAGAN	IRENE	16620077R	SI	NO	NO		
139	PARDOS	BARTOLOME	JAVIER	72966868N	SI	NO	NO		
223	PAREJA	VEREDAS	GRETA	51467047Q	SI	NO	NO		
338	PASCUAL	ALONSO	MARIA	16608144M	SI	NO	NO		
316	PASCUAL	SANTANO	MARIA	28974969Y	NO	NO	NO		
442	PAUL	FANTOVA	ELISA	18055905P	SI	NO	NO		
399	PAVON	MORENO	ESTHER	53344482F	SI	NO	NO		
231	PAZOS	SUAREZ	MANUEL	44807551D	SI	NO	NO		
409	PEIRO	VERDU	JUAN CARLOS	19992143Z	SI	NO	NO		
166	PELAYO	CAMPOS	MARIA PAZ	17728053K	SI	NO	NO		
209	PENA	TOSAR	NOELYA	36122364J	SI	NO	NO		
412	PEÑARANDA	HERNANDEZ	MARIA ANGELES	50838201J	NO	SI	NO		
88	PEREDA	LLORENTE	MARIA ESTHER	72882420C	SI	NO	NO		
55	PEREZ	ARANDA	NOELIA	20461264G	SI	NO	NO		
211	PEREZ	FERNANDEZ	LORENA	44465912N	SI	NO	NO		
159	PEREZ	GARRANDES	RAQUEL	11076869T	SI	NO	NO		
443	PEREZ	GIMENEZ	FERNANDO	18012631C	NO	SI	NO		
312	PEREZ	HUERTA	DAVID	20181325K	SI	NO	NO		
323	PEREZ	LOPEZ	SHEILA	33340152L	SI	NO	NO		
358	PEREZ	RUIZ	BEGOÑA	17706513D	SI	NO	NO		
140	PEREZ	SALILLAS	MARIA	72990196H	SI	NO	NO		
382	PERIS	RAMON	ANNA	33471483C	SI	NO	NO		
260	PERNIA	GALENDE	ANA ISABEL	06576044E	SI	NO	NO		
226	PIZARRO	MARIN	RAQUEL	72999486Q	SI	NO	NO		
411	PLOU	MILLAN	MARIA ELENA	73081044Q	SI	NO	NO		
136	POMARINO	CARNERO	CLARA	09813880X	SI	NO	NO		
200	PORTERO	GASCON	JULIO OSCAR	17739565X	SI	NO	NO		
64	PRAT	MUÑOZ	ESTHER	29090312G	SI	NO	NO		
234	PRESTAMO	MARTINEZ	MARIA JOSE	10830224F	SI	NO	NO		
151	PRIERES	MELERO	ALBERTO	32885440V	SI	NO	NO		
164	PRIETO	REDONDO	FRANCISCO	10198257B	NO	SI	NO		
235	PUCHE	MARTINEZ	ESTHER	48470886L	SI	NO	NO		
401	PULIDO	MORENO	MARIA DOLORES	76031137Z	SI	NO	NO		
149	QUINTANS	CAMPOS	JUAN ANTONIO	35446819R	SI	NO	NO		
417	RAMIREZ	GOMEZ	AIDA CECILIA	X4831897B	SI	NO	NO		
378	RAMO	ESCRICHE	ALICIA	73258860L	SI	NO	NO		
351	RELAÑO	RODRIGUEZ	TERESA	46687250X	SI	NO	NO		
301	REMIREZ	MORENO	VIRGINIA	17737977D	SI	NO	NO		
177	REVILLA	CALAVIA	MIGUEL	72883705V	SI	NO	NO		
5	REVUELTA	GUEDAN	CARLOS	25469346C	SI	NO	NO		
130	REY	BOSQUE	FCO. JAVIER	17721946D	SI	NO	NO		
162	RIESCO	MIGUEL	MARIA EVA	03849300C	SI	NO	NO		
349	ROCA	FERNANDEZ	RAUL	43435274G	SI	NO	NO		
105	ROCHE	LOPEZ	JOSE MIGUEL	17711907K	NO	SI	NO		
249	RODRIGO	DE FRANCIA	JOSE IGNACIO	25135202C	SI	NO	NO		
391	RODRIGUEZ	DEL HOYO	JORGE ANTONIO	11964450B	SI	NO	NO		
127	RODRIGUEZ	GONZALEZ	Mª DE LA O	25187008F	SI	NO	NO		
321	RODRIGUEZ	MORENO	ALICIA	47068401M	SI	NO	NO		
278	RODRIGUEZ	VILLAREJO	ANGELES	26228747F	SI	NO	NO		
284	RODRIGUEZ-XUARI DOZ		JOSE MIGUEL	40888092A	SI	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 7 de 9



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
419	ROJAS	YEPES	NOELIA	48662452H	SI	NO	NO		
298	ROMEA	ROBLEDO	JESUS CARLOS	17207806B	SI	NO	NO		
57	ROMERO	PAJUELO	FARAH	77584963Y	SI	NO	NO		
79	ROQUE	SOLA	BEATRIZ	21678222D	SI	NO	NO		
68	ROSADO	MARTINEZ	ROSA BELEN	48481493T	SI	NO	NO		
94	RUBIO	MARTINEZ	MARIA ELENA	29103038B	SI	NO	NO		
332	RUIZ	GARCIA	JUAN JOSE	48654919Y	SI	NO	NO		
258	RUIZ	GARCIA	MARIA DESIREE	48630784K	SI	NO	NO		
250	RUIZ DE AZAGRA	CINCA	ALICIA	25482560D	SI	NO	NO		
26	SALVADOR	GIMENO	BELEN	72990474C	SI	NO	NO		
95	SAN JUAN	MORENO	LUIS	16534263T	SI	NO	NO		
287	SAN JUAN	PORTA	DAVID	73001557V	SI	NO	NO		
337	SAN MIGUEL	GOTOR	MARIA LYDIA	72983482C	NO	SI	NO		
160	SAN ROMAN	MANSO	JUAN	07876662J	SI	NO	NO		
427	SANCHEZ	COPPEL	NATALIA	51119067A	SI	NO	NO		
216	SANCHEZ	DEL ALAMO	JULIA CRISTINA	22998264N	SI	NO	NO		
322	SANCHEZ	DIAZ	PATRICIA	33538204H	SI	NO	NO		
53	SANCHEZ	LORENZO	JOSE FERNANDO	17710974P	NO	SI	NO		
157	SANCHEZ	MOYA	TERESA	48509382J	SI	NO	NO		
207	SANCHEZ	PRIETO	LAURA	25174497P	SI	NO	NO		
404	SANCHEZ	RIVERA	MIGUEL ANGEL	34800113D	SI	NO	NO		
27	SANCHEZ	ROMEO	BEATRIZ	29133450V	NO	SI	NO		
187	SANCHEZ	SANCHEZ	ANA M	47075795Q	SI	NO	NO		
416	SANCHO	PEREZ	JULIAN	18422851N	NO	NO	NO		
86	SANJUAN	LAHORGA	RAMONA	25138389X	SI	NO	NO		
78	SANTAEUFEMIA	OTERO	MIGUEL	45430916M	NO	SI	NO		
444	SANTAMARIA	NUÑEZ	AINHOA	44149040B	SI	NO	NO		
215	SANTIAGO	OREJAS	MARIA GEMMA	70808756J	SI	NO	NO		
398	SANTOS	LOBATO	JOSE LUIS	10079585L	NO	SI	NO		
189	SANZ	FERNANDEZ	ANA MARIA	71103424M	SI	NO	NO		
179	SANZ	IRANZO	MARIA CRISTINA	76920331M	SI	NO	NO		
204	SANZ	PRADO	MARIA	29110519V	NO	SI	NO		
232	SENA	FERNANDEZ	ADRIAN	36164555E	SI	NO	NO		
330	SERRANO	MARTINEZ	RAFAEL	34828650A	SI	NO	NO		
29	SIERRA	ROBRES	JOSE MARIA	17438180V	NO	SI	NO		
233	SUAREZ	BUA	LEIRE	77575592L	SI	NO	NO		
186	TAVERA	MONZONIS	JOSE MARIA	50160633W	NO	SI	NO		
354	TENA	RUBIELLA	LAURA	17761639G	NO	SI	NO		
70	TOLON	SALVADOR	MARIA TERESA	29131059H	SI	NO	NO		
2	TOMAS	GASCON	BEATRIZ	73001740Q	SI	NO	NO		
108	UBIDE	PEREZ	JESUS	17752846C	SI	NO	NO		
54	URBANI	BARRIOS	NICOLAS VICENTE	29134745R	SI	NO	NO		
294	URCINA	FRAILE	NESTOR JAVIER	29109130P	SI	NO	NO		
134	VALIENTE	VIANA	ALMUDENA	73595816W	SI	NO	NO		
133	VALIENTE	VIANA	MARIA	73595815R	SI	NO	NO		
385	VARELA	PENEDO	CRISTINA	32674105Y	SI	NO	NO		
135	VENTURA	REAL	JUAN MARIA	18193324W	NO	SI	NO	SI	
4	VICENTE	ALONSO DE ARMIÑ	DIANA	25199031R	SI	NO	NO		
192	VICENTE	MOLINA	REBECA	47281813T	SI	NO	NO		
242	VIDAL	GARCIA	ELENA	32671086T	SI	NO	NO		
14	VIDAL	IBAÑEZ	JOSE LUIS	17851421V	NO	SI	NO		
421	VILAR	EGEA	MARIA PAZ	11840971L	SI	NO	NO		
275	VILAR	MODIA	MONTSERRAT	33342896A	SI	NO	NO		



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
128	VILLA	FERNANDEZ	ROBERTO	09786562Q	SI	NO	NO		
445	VILLA	RUS	ANTONIO	50433971P	SI	NO	NO		
446	VILLALBA	CAMBRAY	JORGE	18040548S	SI	NO	NO		
65	VILLARREAL	PALOMAR	RAUL	18450631P	SI	NO	NO		
230	VILLARROYA	BUJ	AVELINO	18423504K	NO	SI	NO		
12	VITORIA	MENDIZABAL	SANTOS	72565353P	NO	SI	NO		
447	ZAMORA	LANDA	ALEJANDRO	18058568A	SI	NO	NO		
246	ZAPATA	BALLESTA	JOSE MANUEL	23052227V	SI	NO	NO		
191	ZUNDA	CALDERON	ANA ISABEL	15246408F	NO	SI	NO		

Número Total de Admitidos: 433



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0013
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
252	ANDRES	LOPEZ	ELENA	18443950C	SI	NO	NO			B
178	CAZALLA	MORENO	MARIA FERNAND.	26036139R	NO	SI	NO			B
396	DEL VALLE	MOURENZA	HELENA	34882245P	SI	NO	NO			N
407	DIAZ	MORO	MARIA TERESA	09795762Q	SI	NO	NO			D
386	FERNANDEZ	GARCIA - GIL	ALICIA	28945241V	SI	NO	NO			N
418	HURTADO	CAMPOS	PEDRO JOSE	73395666K	SI	NO	NO			D
420	JIMENEZ	BARCELO	DARIO	18447972V	SI	NO	NO			N
364	JIMENEZ	GUITART	MARIA DEL MAR	76082570L	SI	NO	NO			N
413	LEON	RUIZ	MARIA JOSE	30978648V	SI	NO	NO			N
365	LISTE	FOUCE	RAQUEL	71879727N	SI	NO	NO			N
395	MARCOS	CARRETERO	MARIA SAGRARIC	03453607L	SI	NO	NO			N
168	ORCAJO	TERESA	JOAQUIN	17162682J	SI	NO	NO			N
165	ROGER	CONDON	MARIA	73001064F	SI	NO	NO			B

Número Total de Excluidos: 13

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Economistas, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 28 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 14/0020

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ECONOMISTAS

ESCALA SUPERIOR DE ECONOMISTAS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
10	ALBAICETA	ENCISO	MARIA ISABEL	72994238N	SI	NO	NO		
14	ALQUEZAR	LITE	YOLANDA	17741663S	SI	NO	NO		
28	ANIENTO	ESTEBAN	JUAN	29115090B	SI	NO	NO		
18	ARBUES	RIFATERRA	CAROLINA	25458524P	SI	NO	NO		
16	BARRADO	GRACIA	SARA	25475966Q	SI	NO	NO		
29	BIJUESCA	GARCIA	Mª PILAR	17742325X	SI	NO	NO		
40	BOIXADERA	BOSCH	RAMON JAUME	47698976N	SI	NO	NO		
34	BONA	GARCIA	MARIA ANGELES	25440735K	SI	NO	NO		
12	CALVO	ESTEBAN	LAURA	25199384D	SI	NO	NO		
36	CAPABLO	AZARA	JOSE MIGUEL	18044379M	SI	NO	NO		
38	CARDESA	GARCIA	LUIS JAVIER	25171635K	SI	NO	NO		
9	CATALAN	DIEZ	MARIA DEL ANGEL	25161281V	SI	NO	NO		
17	DEL RUSTE	FREIRE	JOSE ENRIQUE	29088216R	NO	SI	NO		
44	FAJARNES	GABAS	ANA ISABEL	18036459C	SI	NO	NO		
43	FERNANDEZ	TRUCHADO	JAIME	51456131W	SI	NO	NO		
24	FERRERUELA	AZAGRA	MARTA	25194816H	SI	NO	NO		
13	FUENTES	ESPINOSA	CONCEPCION	25457274T	SI	NO	NO		
15	GALLIZO	CORTES	LUCIA	73092907B	SI	NO	NO		
30	GISTAU	MUR	ANTONIO	18044781Q	SI	NO	NO		
3	GONZALEZ	CARBALLAL	DAVID	34799102X	SI	NO	NO		
46	GRACIA	CORTES	SALVADOR	25167930L	SI	NO	NO		
1	GRACIA	MOSEÑE	ANGEL	18031833V	NO	SI	NO		
22	HERNANDEZ	CHUECA	ANA ISABEL	25456875S	NO	SI	NO		
4	LEDESMA	SALLAN	Mª LOURDES	17757393J	SI	NO	NO		
7	LOPEZ	FERRIZ	MIRIAM	29136223F	SI	NO	NO		
27	MADRONA	PEREZ	ANTONIO	72970544P	SI	NO	NO		
19	MORATA	GUERRERO	MIGUEL ANGEL	17445664A	SI	NO	NO		
32	MORENO	PINILLA	CAROLINA	25483825D	SI	NO	NO		
41	MUÑOZ	LAFUENTE	MARIA	18440929N	SI	NO	NO		
45	ORTAS	BUIL	SANDRA	18049851A	SI	NO	NO		
21	OSPINA	PLAZA	NATALIA	73476341N	SI	NO	NO		
39	PEREZ	RAMIREZ	ANA MARIA	52440843S	SI	NO	NO		
8	QUILEZ	DOMINGO	SILVIA	73261980B	SI	NO	NO		
31	RAMO	SAEZ	PILAR	17731546H	NO	SI	NO		
25	RODRIGO	MARTINEZ	RICARDO	25429737V	SI	NO	NO		
20	RUBIO	SOLANS	NOEMI	25174112Z	NO	SI	NO		
23	SANTABARBARA	MORERA	NIEVES	25179577M	SI	NO	NO		
2	SERRANO	MARTINEZ	MYRIAM	29124150D	SI	NO	NO		
33	SOTO	SANCHEZ	SONIA	25157984D	SI	NO	NO		
42	TABERNERO	SAHUQUILLO	MARIA TERESA	47077600G	SI	NO	NO		
5	TRULLEN	ANDREU	JOSE MARIA	73261911B	SI	NO	NO		
6	VERGARA	TEMPRADO	JOSE ALBERTO	73002904F	SI	NO	NO		
35	VICENTE DE VERA	LAZARO	JORGE MIGUEL	25199946L	SI	NO	NO		
37	VILLANUEVA	SANCHEZ	FCO JAVIER	17711251D	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 44



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos

Convocatoria: 14/0020

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ECONOMISTAS

ESCALA SUPERIOR DE ECONOMISTAS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
11	ALVAREZ	ROY	MARIA	25193262M	SI	NO	NO			E
26	GIL	DOMINGO	ISABEL	52407638E	SI	NO	NO			E

Número Total de Excluidos: 2

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140825006



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 28 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0001
VETERINARIOS DE ADMON. SANITARIA (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
2	DIEZ	FLOREZ	RAQUEL	09793380A	SI	NO	NO	SI	

Número Total de Admitidos: 1



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0001
VETERINARIOS DE ADMON. SANITARIA (DISCAPACITADOS)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
1	VENTURA	REAL	JUAN MARIA	18193324W	NO	SI	NO	SI		K

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1

csv: BOA20140825007



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 24 de febrero de 2014), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 18.1 e) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 28 de julio de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

**ANEXO I. TRIBUNAL
Veterinarios de Administración Sanitaria**

Miembros titulares.

Presidente: José María Serraller Sandino.

Secretaria: María Elena Pérez Aparicio.

Vocal 1: Teodoro Vidao Pérez.

Vocal 2: María Carmen Elduque Palomo.

Vocal 3: Eduardo Alfonso Jiménez Álvarez.

Miembros suplentes.

Presidente: Antonio Betrán Abarca.

Secretario: José Antonio Amigot Lázaro.

Vocal 1: Felix María Gracia Romero.

Vocal 2: Manuel Mercadal Mairal.

Vocal 3: Joaquín Calderón Lahoz.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de cuatro plazas vacantes, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Anestesiología y Reanimación, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Cuatro plazas vacantes, de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Anestesiología y Reanimación en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Anestesiología y Reanimación expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.

B) Copia del título oficial exigido.

C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.

D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.

E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.



- Vocales:
- El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
- El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.
- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER INTERINO, DE CUATRO PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE FEA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input type="checkbox"/> : _____			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en el BOA el día __/__/2014, del Sector de Barbastro - Hospital de Barbastro.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA	ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
---	---

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO Ctra. Nacional 240, s/n 22300-BARBASTRO (Huesca)



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”****I. Experiencia profesional:****A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de cuatro plazas vacantes, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Cuatro plazas vacantes, de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.

B) Copia del título oficial exigido.

C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.

D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.

E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.



- Vocales:
- El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
- El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.
- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER INTERINO, DE CUATRO PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE FEA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA, EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ☒: _____			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en el BOA el día __/__/2014, del Sector de Barbastro - Hospital de Barbastro.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA	ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
---	---

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO
HOSPITAL DE BARBASTRO Ctra. Nacional 240, s/n 22300-BARBASTRO (Huesca)



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”****I. Experiencia profesional:****A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de cuatro plazas vacantes, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Medicina Interna, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Cuatro plazas vacantes, de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Medicina Interna en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Medicina Interna expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:



- A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- B) Copia del título oficial exigido.
- C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.
- E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
 - El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.



- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
 TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”**
I. Experiencia profesional:
A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.

III. Otros aspectos: 10 puntos como máximo
--

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de dos plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de dos plazas vacantes, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Aparato Digestivo, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Dos plazas vacantes, de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Aparato Digestivo en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Aparato Digestivo expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:



- A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- B) Copia del título oficial exigido.
- C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.
- E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
 - El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.



- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER INTERINO, DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE FEA DE APARATO DIGESTIVO, EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input type="checkbox"/> : _____			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en el BOA el día __/__/2014, del Sector de Barbastro - Hospital de Barbastro.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA	ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO
---	------------------------------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En a de de 2014

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO Ctra. Nacional 240, s/n 22300-BARBASTRO (Huesca)



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concurra; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias.</p> <p>CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”****I. Experiencia profesional:****A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Cardiología, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Una plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Cardiología.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Cardiología en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Cardiología expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:



- A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- B) Copia del título oficial exigido.
- C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.
- E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
 - El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.



- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente del Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente del Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE FEA DE CARDIOLOGÍA, EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ☒: _____			

Títulos Académicos Oficiales:

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en el BOA el día __/__/2014, del Sector de Barbastro - Hospital de Barbastro.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA	ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA
---	------------------------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En a de de 2014

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO
HOSPITAL DE BARBASTRO Ctra. Nacional 240, s/n 22300-BARBASTRO (Huesca)



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:	
Hasta un máximo de 21 puntos	
Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.	
Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.	
c) Master y doctorados:	
Hasta un máximo de 4,5 puntos	
Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos	
Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos	
Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos	
Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
Publicación revista:0,40 puntos	
Capítulo libro*:0,60 puntos	
Libro:1 punto	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
 TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”**
I. Experiencia profesional:
A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



SECTOR BARBASTRO

II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Una plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Cirugía General y Aparato Digestivo en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.

B) Copia del título oficial exigido.

C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.

D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.

E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.



- Vocales:
- El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
- El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.
- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE FEA DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO, EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input type="checkbox"/> : _____			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en el BOA el día __/__/2014, del Sector de Barbastro - Hospital de Barbastro.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA	ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
---	--

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO
HOSPITAL DE BARBASTRO Ctra. Nacional 240, s/n 22300-BARBASTRO (Huesca)



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias.</p> <p>CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”****I. Experiencia profesional:****A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:**Otras especialidades médicas:**

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Una plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venérea expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.

B) Copia del título oficial exigido.

C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.

D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.

E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.



- Vocales:
- El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
- El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.
- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE FEA DE DERMATOLOGÍA MÉDICA-QUIRÚRGICA Y VENÉREA, EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en el BOA el día __/__/2014, del Sector de Barbastro - Hospital de Barbastro.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA	ESPECIALIDAD: DERMATOLOGÍA MÉDICA-QUIRÚRGICA Y VENÉREA
---	---

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO Ctra. Nacional 240, s/n 22300-BARBASTRO (Huesca)



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”****I. Experiencia profesional:****A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriátrica, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Geriátrica, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Una plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Geriátrica.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Geriátrica en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Geriátrica expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

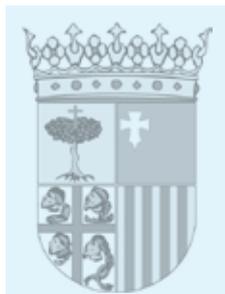
E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:



- A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- B) Copia del título oficial exigido.
- C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.
- E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
 - El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.



- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE FEA DE GERIATRÍA, EN EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ☒: _____			

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria, publicada en el BOA el día __/__/2014, del Sector de Barbastro - Hospital de Barbastro.

Datos de la Convocatoria:

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA	ESPECIALIDAD: GERIATRÍA
---	----------------------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En a de de 2014

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE BARBASTRO
HOSPITAL DE BARBASTRO Ctra. Nacional 240, s/n 22300-BARBASTRO (Huesca)

ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	
<p> </p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
 TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”**
I. Experiencia profesional:
A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Medicina Intensiva, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Una plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Medicina Intensiva en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Medicina Intensiva expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:



- A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- B) Copia del título oficial exigido.
- C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.
- E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
 - El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.



- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias. CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
<p>b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional: Hasta un máximo de 21 puntos</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.</p>	
<p>Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.</p>	
<p>c) Master y doctorados: Hasta un máximo de 4,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos</p>	
<p>Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos</p>	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
<p>Publicación revista:0,40 puntos</p>	
<p>Capítulo libro*:0,60 puntos</p>	
<p>Libro:1 punto</p>	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
 TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”**
I. Experiencia profesional:
A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
 (Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
 (Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Gerencia de Sector de Barbastro, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología, en el Hospital de Barbastro.

La Gerencia de Sector de Barbastro, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006, de conformidad con los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y con los artículos 35 a 37 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, acuerda convocar procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza vacante, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Neurología, con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas, situación y especialidad.

Una plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Neurología.

2. Características del puesto de trabajo.

A) Jornada de trabajo. La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, salvo que se opte por la no percepción del complemento Específico y se obtenga la oportuna autorización de compatibilidad.

B) Funciones. Las propias de la profesión de Facultativo Especialista de Neurología en la correspondiente Unidad Clínica y programas que pudieran implantarse.

C) Retribuciones. Las que correspondan para este puesto de trabajo según las disposiciones, acuerdos y pactos vigentes.

D) Tipo de nombramiento. A los facultativos seleccionados para desempeñar las funciones de las plazas convocadas, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de carácter interino. Se dispondrá el cese en el nombramiento citado cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza desempeñada interinamente, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista en Neurología expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría y especialidad convocada.

D) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.

E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la profesión de Médico. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado A), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

F) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría y especialidad convocada, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes y documentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Barbastro, en el modelo que se adjunta como anexo I. Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:



- A) Copia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- B) Copia del título oficial exigido.
- C) Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica, experiencia profesional, así como actividades formativas, docentes y de investigación.
- D) El formulario de auto-baremación que se acompaña como anexo II.
- E) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III, y que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.

5. Plazo y lugares de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en la Oficina de Registro del Hospital de Barbastro, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material por causa ajena al aspirante, alegada y probada por éste, y debidamente apreciada por el órgano convocante.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública, tomando como base el historial acreditado por cada aspirante, de conformidad con el baremo aplicable indicado en el punto 4. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. La puntuación total alcanzable en la valoración de méritos será la puntuación obtenida por el aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación de la totalidad de los aspirantes presentados.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, cuya puntuación máxima será de 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable según la define el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. En consecuencia, resultará seleccionado el concursante que mayor puntuación obtenga en la suma de ambos apartados.

No obstante, con carácter previo a la valoración de méritos y en su caso entrevista, la Comisión de Selección queda facultada para, si lo considera oportuno a fin de determinar la competencia, aptitud y adecuación de los candidatos a las funciones a desarrollar en los puestos convocados, la realización de pruebas de aptitud de carácter teórico, práctico o ambos.

7. Listas para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se podrá elaborar una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

8. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

9. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión encargada de llevar a cabo la selección estará formada por:

- Presidente: el Gerente del Sector de Barbastro o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director del Hospital de Barbastro o persona en quien delegue.
 - El Subdirector Médico o persona en quien delegue, o en su defecto Jefe de Servicio o Sección propuesto por la Dirección del Centro.



- El Director de Gestión y SS. GG. o el Subdirector de Gestión.
- El Responsable del Servicio o Sección de la especialidad correspondiente, o en su defecto de otro Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Área de Salud de Barbastro, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que forme parte del personal fijo del Servicio Aragonés de Salud.

10. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital de Barbastro, situado en la 1.ª planta del Hospital de Barbastro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barbastro, 24 de julio de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. Por delegación, Resolución de 26 de enero de 2006, "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero. El Gerente de Sector de Barbastro. Por Orden de 6 de octubre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Gerente de Sector de Huesca, Miguel Ángel Eguizábal Eguizábal.



ANEXO II

**AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
“FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE ÁREA”**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
<p>A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas. Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar: sin tope)</p>	
<p>B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:</p>	
<p><u>Otras especialidades médicas:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,165 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p><u>Resto de personal:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,08 puntos (Máximo a valorar: sin tope) Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados -concertados o no-).</p>	
<p>C.- <u>Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la UE o Grupo I de países de la OCDE:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años) Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del E. Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el periodo de formación sanitaria especializada. La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los</p>	



SECTOR BARBASTRO

prestados en otra categoría (B.-)	
D.- <u>Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:</u> Por cada mes de servicios prestados:.....0,055 puntos (Máximo a valorar hasta 9 años) Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”	
E.- <u>Igual categoría en otras AAPP:</u> Por cada mes de servicios prestados:0,33 puntos (Máximo a valorar hasta 10 años)	

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1) El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3) El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4) En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5) Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.

II.- ASPECTOS FORMATIVOS

PUNTOS

(30 puntos máximo)

a) Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado: Hasta un máximo de 4,5 puntos.	
Por cada matrícula de honor:4,5 puntos	
Por cada sobresaliente:4 puntos	
Por cada notable:3 puntos	
A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación	



SECTOR BARBASTRO

<p>política, educación física e idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA + CN + CS + CMH)$, a materias troncales y obligatorias.</p> <p>CA = Créditos con puntuación de aprobado CN = Créditos con puntuación de notable CS = Créditos con puntuación de sobresaliente CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor</p>	
b) Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:	
Hasta un máximo de 21 puntos	
Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia21 ptos.	
Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ...5 ptos.	
c) Master y doctorados:	
Hasta un máximo de 4,5 puntos	
Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad2 puntos	
Por la obtención de un Grado de Doctorado2 puntos	
Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”2,5 puntos	
Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad0,5 puntos	

III.- OTROS ASPECTOS

PUNTOS

(10 puntos máximo)

<p>Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.</p>	
Publicación revista:0,40 puntos	
Capítulo libro*:0,60 puntos	
Libro:1 punto	

* En ningún caso podrá valorar más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



SECTOR BARBASTRO

- ✓ No serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
- ✓ Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
- ✓ No tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos.
- ✓ No serán valorados los libros / capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
- ✓ No tendrán la consideración de autor / autores de la publicación el coordinador, director u otros colaboradores.

RESUMEN AUTOBAREMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASPECTOS FORMATIVOS (Máximo 30 puntos)	OTROS ASPECTOS (Máximo 10 puntos)	TOTAL

En _____, a _____ de _____ de 201

Firma

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO
TEMPORAL “FACULTATIVOS ESPECIALISTA DE AREA”****I. Experiencia profesional:****A.- Igual categoría en el Sistema Nacional de Salud, en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas:**

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

B.- Otra categoría profesional en centros e Instituciones con gestión y provisión públicas del Sistema Nacional de Salud:

Otras especialidades médicas:

Por cada mes de servicios prestados 0,165 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

Resto de personal:

Por cada mes de servicios prestados 0,08 puntos.
(Máximo a valorar: sin tope).

Se valorarán también los servicios prestados en FSE cuando se curse en centros acreditados, no pertenecientes al Sistema Público, (escuelas profesionales, red hospitalaria de la Defensa y centros privados –concertados o no-).

C.- Igual categoría en centros sanitarios del servicio público de salud en Estados miembros de la Unión Europea o Grupo I de países de la OCDE:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Se computarán tanto los servicios prestados como consecuencia de la participación en programas de cooperación internacional, así como la valoración, como mérito, de los servicios prestados en Instituciones y Centros sanitarios acreditados de los Sistemas de Salud nacionales de estos Estados, así como de las estancias formativas o de investigación realizadas en los mismos, que se deriven de programas oficiales de ayudas a la ampliación de estudios, o de convenios o acuerdos internacionales de cooperación científica, siempre que se realicen, en el ámbito de las profesiones incluidas en la regulación del Estatuto Marco, tras superar, en el caso de las profesiones sanitarias, el período de formación sanitaria especializada.



La valoración de estos servicios, será computada como la realizada en los servicios de salud, si es por trabajo efectivo en categoría equivalente a la que se concursa; si son en otra categoría o se concretan en becas o estancias formativas se computarán como los prestados en otra categoría (apartado B).

D.- Igual categoría en centros concertados con esta Comunidad Autónoma:

Por cada mes de servicios prestados 0,055 Puntos.
(Máximo a valorar hasta 9 años).

Los Centros Concertados deberán figurar en el listado de “Centros con los que concierte la Administración”.

E.- Igual categoría en otras AAPP:

Por cada mes de servicios prestados 0,33 puntos.
(Máximo a valorar hasta 10 años).

Cuestiones a tener en cuenta en la valoración:

- 1.- El valor por mes completo de servicios prestados por el sistema de cupo y/o zona se reducirá un 70% sobre el valor por mes completo de cada categoría a valorar.
- 2.- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial computarán por día de contrato al igual que en jornada completa.
- 3.- El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o para atender a un familiar hasta el segundo grado, en un período no superior a 3 años, será computable. Igual consideración tendrá el tiempo de permanencia en excedencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género durante los primeros seis meses. De la misma manera se computará el período de interrupción en la vida laboral por realización de servicio militar obligatorio si durante ese periodo ya fuera titular de una categoría profesional de las consideradas dentro del Sistema Nacional de Salud.
- 4.- En el caso de acreditarse servicios prestados simultáneamente en dos o más Centros, no se computarán más que en uno de ellos, si se trata de servicios prestados a jornada completa. En caso de tratarse de servicios prestados a jornada parcial se computarán los más beneficiosos para el interesado hasta totalizar una jornada completa.
- 5.- Para el cómputo de los servicios prestados se entenderá el mes de 30 días.



II. Aspectos formativos:

30 puntos máximo.

A.- Formación pregrado.- Estudios de Licenciatura o Grado:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por cada matrícula de honor: 4,5 puntos.
- Por cada sobresaliente 4 puntos.
- Por cada notable..... 3 puntos.

A estos efectos y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, las suma de las puntuaciones obtenidas se dividirá por el número de asignaturas de la carrera incluidas en los diferentes planes de estudios (no se deben considerar como asignaturas valorables religión, formación política, educación física e idiomas).

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo, $(4,5 \times CMH) + (4 \times CS) + (3 \times CN) / (CA+CN+CS+CMH)$, a materias troncales y obligatorias.

CA = Créditos con puntuación de aprobado.

CN = Créditos con puntuación de notable.

CS = Créditos con puntuación de sobresaliente.

CMH = Créditos con puntuación matrícula de honor.

B.- Formación especializada: Vía Residencia – Vía excepcional:

(hasta un máximo de 21 puntos).

- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Residencia ... 21 puntos.
- Por la obtención del título de la Especialidad Vía Excepcional ... 5 puntos.

C.- Master y doctorados:

(hasta un máximo de 4,5 puntos).

- Por la obtención de un Título de Master Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado 2 puntos.
- Por la obtención de un Grado de Doctorado “cum laude”..... 2,5 puntos.
- Por la obtención de un Título de Experto Universitario directamente relacionado con la categoría o especialidad 0,5 Puntos.



III. Otros aspectos:
10 puntos como máximo

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y siempre en materias relacionadas con la Especialidad a la que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación revista	0,40 puntos
Capítulo libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- no serán objeto de valoración cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc...
 - sólo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas.
 - no tendrán consideración de libro, aunque adopten esa forma de edición, las actas de congresos,
 - no serán valorados los libros/capítulos editados como glosario, anuarios, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria pública y al empleo público, cursos de formación continua, protocolos de servicios, libros de casos clínicos, sesiones inter-hospitalarias y hospitalarias.
 - no tendrán la consideración de autor/autores de la publicación el coordinador, director y otros colaboradores.
-



RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 13 de diciembre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Auxiliar Administrativo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 13 de diciembre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 254, de 30 de diciembre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Auxiliar Administrativo convocado por Resolución 13 de diciembre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2, - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 30 de noviembre de 2014, a las 10 horas, en llamamiento único, en diversas facultades de la Universidad de Zaragoza, cuyo detalle se hará público con la antelación debida, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 13 de diciembre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 9,30 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación Asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0149 el convenio suscrito, con fecha 15 de julio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de julio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP, PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO EN 2014

Zaragoza, a 15 de julio de 2014.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 8 de julio de 2014.

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, representada por su Presidente, D. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, señala que "las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades".

Además, el artículo 61 del citado texto, a los efectos de la aplicación de lo previsto en su artículo 60, relativo a los principios generales de las transferencias de la Comunidad Autónoma a favor de las comarcas, señala que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón existirá la Sección presupuestaria 26, denominada "A las Administraciones Comarcales", donde se ubicarán los créditos destinados a financiar las transferencias de competencias realizadas a favor de las comarcas.

Por otro lado, en la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, se dispone que:



“1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, las dotaciones para “Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales”, por importe de 20 millones de euros, se instrumentarán mediante convenios de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas entidades comarcales en el ámbito de sus competencias, y se destinarán a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas”.

Por tanto, esta disposición adicional supone que para que se efectúen estas “Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales” de la Sección 26, cuyo objeto es completar la financiación de las funciones y servicios de las comarcas, éstas deban suscribir, para su efectividad, convenios con el Gobierno de Aragón para, en materias de competencias concurrentes, determinar el destino de dichos fondos para una mayor vertebración del territorio.

El presente convenio de colaboración ha de entenderse, por tanto, como un instrumento de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para organizar, de mutuo acuerdo, de una manera más eficiente, coordinada y descentralizada, en un periodo de grave crisis económica, las funciones y servicios del Gobierno y los transferidos a las comarcas. Se trata, por tanto, de incardinar la prestación de servicios de las comarcas en un marco de política global de prestación de servicios diseñado de común acuerdo por las Administraciones Públicas con competencias en la materia, incluyendo el traspaso temporal del ejercicio de determinados servicios.

En este sentido, hay que señalar que el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento de Política Territorial e Interior, como “El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos”.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Y el párrafo tercero del artículo 160 citado señala que “en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias” y que “las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención”.

Es voluntad del Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp colaborar para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26 para contribuir a la mayor vertebración del territorio, durante este año 2014.

Las Administraciones Públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita definir las funciones y servicios a las que las comarcas destinarán los fondos incorporados que completan la financiación de los servicios comarcales.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es dar cumplimiento al apartado 2 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, con destino a la financiación de proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio.



Segunda.— *Obligaciones de las Administraciones.*

1. El Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 495.132,40 euros, distribuida trimestralmente, con cargo a los créditos consignados en la aplicación 26100 9111 460099 91002.

2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, entre los que se encuentran los servicios de las escuelas infantiles y, en su caso, los servicios de teleasistencia.

3. La comarca justificará trimestralmente ante el Departamento de Política Territorial e Interior que las cantidades transferidas se han destinado a financiar los servicios que se reflejan del presente convenio, mediante una relación certificada de gastos firmada por el secretario de la comarca con el conforme del presidente, acompañada de una memoria de actuaciones que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para disponer una menor transferencia por la cuantía no acreditada, aplicable en el trimestre siguiente o, en su caso, al reintegro si ya ha sido transferida la totalidad de los importes.

Tercera.— *Organización de funciones y servicios.*

1. La comarca destinará los fondos objeto de este convenio a vertebración territorial, desarrollo de políticas sociales (entre ellas, las escuelas infantiles de primer ciclo y, en su caso, el servicio de teleasistencia) y protección civil, y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.

Cuarta.— *Vigencia del convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio terminará el 31 de diciembre de 2014, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones que se realicen, el 31 de enero de 2015.

Quinta.— *Modificación.*

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Sexta.— *Seguimiento del convenio.*

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por el Consejero de Política Territorial e Interior, que actúa como presidente y la Directora General de Administración Local, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp. Actuando como secretario, con voz y sin voto, la Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

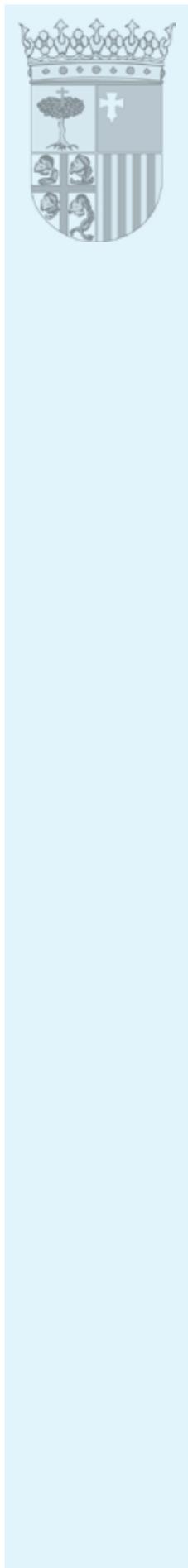
- Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Séptima.— *Resolución y denuncia del convenio.*

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.— *Jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.



La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Campo de Daroca, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0151 el convenio suscrito, con fecha 15 de julio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Campo de Daroca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de julio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE CAMPO DE DAROCA, PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO EN 2014

Zaragoza, a 15 de julio de 2014.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 8 de julio de 2014.

La Comarca de Campo de Daroca, representada por su Presidente, D. José Félix Tallada Collado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, señala que "las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades".

Además, el artículo 61 del citado texto, a los efectos de la aplicación de lo previsto en su artículo 60, relativo a los principios generales de las transferencias de la Comunidad Autónoma a favor de las comarcas, señala que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón existirá la Sección presupuestaria 26, denominada "A las Administraciones Comarcales", donde se ubicarán los créditos destinados a financiar las transferencias de competencias realizadas a favor de las comarcas.

Por otro lado, en la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, se dispone que:

"1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, las dotaciones para "Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales", por importe de 20 millones de euros, se instrumentarán mediante convenios de cola-



boración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas entidades comarcales en el ámbito de sus competencias, y se destinarán a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas”.

Por tanto, esta disposición adicional supone que para que se efectúen estas “Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales” de la Sección 26, cuyo objeto es completar la financiación de las funciones y servicios de las comarcas, éstas deban suscribir, para su efectividad, convenios con el Gobierno de Aragón para, en materias de competencias concurrentes, determinar el destino de dichos fondos para una mayor vertebración del territorio.

El presente convenio de colaboración ha de entenderse, por tanto, como un instrumento de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para organizar, de mutuo acuerdo, de una manera más eficiente, coordinada y descentralizada, en un periodo de grave crisis económica, las funciones y servicios del Gobierno y los transferidos a las comarcas. Se trata, por tanto, de incardinar la prestación de servicios de las comarcas en un marco de política global de prestación de servicios diseñado de común acuerdo por las Administraciones Públicas con competencias en la materia, incluyendo el traspaso temporal del ejercicio de determinados servicios.

En este sentido, hay que señalar que el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento de Política Territorial e Interior, como “El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos”.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Y el párrafo tercero del artículo 160 citado señala que “en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias” y que “las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención”.

Es voluntad del Gobierno de Aragón y la Comarca de Campo de Daroca colaborar para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26 para contribuir a la mayor vertebración del territorio, durante este año 2014.

Las Administraciones Públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita definir las funciones y servicios a las que las comarcas destinarán los fondos incorporados que completan la financiación de los servicios comarcales.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es dar cumplimiento al apartado 2 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, con destino a la financiación de proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio.

Segunda.— *Obligaciones de las Administraciones.*

1. El Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 424.763,58 euros, distribuida trimestralmente, con cargo a los créditos consignados en la aplicación 26100 9111 460099 91002.



2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, entre los que se encuentran los servicios de las escuelas infantiles y, en su caso, los servicios de teleasistencia.

3. La comarca justificará trimestralmente ante el Departamento de Política Territorial e Interior que las cantidades transferidas se han destinado a financiar los servicios que se reflejan del presente convenio, mediante una relación certificada de gastos firmada por el secretario de la comarca con el conforme del presidente, acompañada de una memoria de actuaciones que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para disponer una menor transferencia por la cuantía no acreditada, aplicable en el trimestre siguiente o, en su caso, al reintegro si ya ha sido transferida la totalidad de los importes.

Tercera.— Organización de funciones y servicios.

1. La comarca destinará los fondos objeto de este convenio a vertebración territorial, desarrollo de políticas sociales (entre ellas, las escuelas infantiles de primer ciclo y, en su caso, el servicio de teleasistencia) y protección civil, y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.

Cuarta.— Vigencia del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio terminará el 31 de diciembre de 2014, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones que se realicen, el 31 de enero de 2015.

Quinta.— Modificación.

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Sexta.— Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por el Consejero de Política Territorial e Interior, que actúa como presidente y la Directora General de Administración Local, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes de la Comarca de Campo de Daroca. Actuando como secretario, con voz y sin voto, la Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- c) Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Séptima.— Resolución y denuncia del convenio.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.— Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Comunidad de Teruel, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0147 el convenio suscrito, con fecha 15 de julio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de julio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL, PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO EN 2014

Zaragoza, a 15 de julio de 2014.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 8 de julio de 2014.

La Comarca de la Comunidad de Teruel, representada por su Presidente, D. Joaquín Juste Sanz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, señala que "las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades".

Además, el artículo 61 del citado texto, a los efectos de la aplicación de lo previsto en su artículo 60, relativo a los principios generales de las transferencias de la Comunidad Autónoma a favor de las comarcas, señala que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón existirá la Sección presupuestaria 26, denominada "A las Administraciones Comarcales", donde se ubicarán los créditos destinados a financiar las transferencias de competencias realizadas a favor de las comarcas.

Por otro lado, en la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, se dispone que:

"1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, las dotaciones para "Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales", por importe de 20 millones de euros, se instrumentarán mediante convenios de cola-



boración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas entidades comarcales en el ámbito de sus competencias, y se destinarán a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas”.

Por tanto, esta disposición adicional supone que para que se efectúen estas “Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales” de la Sección 26, cuyo objeto es completar la financiación de las funciones y servicios de las comarcas, éstas deban suscribir, para su efectividad, convenios con el Gobierno de Aragón para, en materias de competencias concurrentes, determinar el destino de dichos fondos para una mayor vertebración del territorio.

El presente convenio de colaboración ha de entenderse, por tanto, como un instrumento de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para organizar, de mutuo acuerdo, de una manera más eficiente, coordinada y descentralizada, en un periodo de grave crisis económica, las funciones y servicios del Gobierno y los transferidos a las comarcas. Se trata, por tanto, de incardinar la prestación de servicios de las comarcas en un marco de política global de prestación de servicios diseñado de común acuerdo por las Administraciones Públicas con competencias en la materia, incluyendo el traspaso temporal del ejercicio de determinados servicios.

En este sentido, hay que señalar que el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento de Política Territorial e Interior, como “El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos”.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Y el párrafo tercero del artículo 160 citado señala que “en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias” y que “las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención”.

Es voluntad del Gobierno de Aragón y la Comarca de la Comunidad de Teruel colaborar para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26 para contribuir a la mayor vertebración del territorio, durante este año 2014.

Las Administraciones Públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita definir las funciones y servicios a las que las comarcas destinarán los fondos incorporados que completan la financiación de los servicios comarcales.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es dar cumplimiento al apartado 2 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, con destino a la financiación de proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio.

Segunda.— *Obligaciones de las Administraciones.*

1. El Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 1.096.165,16 euros, distribuida trimestralmente, con cargo a los créditos consignados en la aplicación 26100 9111 460099 91002.



2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, entre los que se encuentran los servicios de las escuelas infantiles y, en su caso, los servicios de teleasistencia.

3. La comarca justificará trimestralmente ante el Departamento de Política Territorial e Interior que las cantidades transferidas se han destinado a financiar los servicios que se reflejan del presente convenio, mediante una relación certificada de gastos firmada por el secretario de la comarca con el conforme del presidente, acompañada de una memoria de actuaciones que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para disponer una menor transferencia por la cuantía no acreditada, aplicable en el trimestre siguiente o, en su caso, al reintegro si ya ha sido transferida la totalidad de los importes.

Tercera.— *Organización de funciones y servicios.*

1. La comarca destinará los fondos objeto de este convenio a vertebración territorial, desarrollo de políticas sociales (entre ellas, las escuelas infantiles de primer ciclo y, en su caso, el servicio de teleasistencia) y protección civil, y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.

Cuarta.— *Vigencia del convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio terminará el 31 de diciembre de 2014, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones que se realicen, el 31 de enero de 2015.

Quinta.— *Modificación.*

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Sexta.— *Seguimiento del convenio.*

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por el Consejero de Política Territorial e Interior, que actúa como presidente y la Directora General de Administración Local, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes de la Comarca de la Comunidad de Teruel. Actuando como secretario, con voz y sin voto, la Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Séptima.— *Resolución y denuncia del convenio.*

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.— *Jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0150 el convenio suscrito, con fecha 15 de julio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de julio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO EN 2014

Zaragoza, a 15 de julio de 2014.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 8 de julio de 2014.

La Comarca de la Ribera Baja del Ebro, representada por su Presidenta, D.^a Felisa Salvador Alcaya, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, señala que "las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades".

Además, el artículo 61 del citado texto, a los efectos de la aplicación de lo previsto en su artículo 60, relativo a los principios generales de las transferencias de la Comunidad Autónoma a favor de las comarcas, señala que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón existirá la Sección presupuestaria 26, denominada "A las Administraciones Comarcales", donde se ubicarán los créditos destinados a financiar las transferencias de competencias realizadas a favor de las comarcas.

Por otro lado, en la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, se dispone que:

"1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, las dotaciones para "Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales", por importe de 20 millones de euros, se instrumentarán mediante convenios de cola-



boración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas entidades comarcales en el ámbito de sus competencias, y se destinarán a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas”.

Por tanto, esta disposición adicional supone que para que se efectúen estas “Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales” de la Sección 26, cuyo objeto es completar la financiación de las funciones y servicios de las comarcas, éstas deban suscribir, para su efectividad, convenios con el Gobierno de Aragón para, en materias de competencias concurrentes, determinar el destino de dichos fondos para una mayor vertebración del territorio.

El presente convenio de colaboración ha de entenderse, por tanto, como un instrumento de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para organizar, de mutuo acuerdo, de una manera más eficiente, coordinada y descentralizada, en un periodo de grave crisis económica, las funciones y servicios del Gobierno y los transferidos a las comarcas. Se trata, por tanto, de incardinar la prestación de servicios de las comarcas en un marco de política global de prestación de servicios diseñado de común acuerdo por las Administraciones Públicas con competencias en la materia, incluyendo el traspaso temporal del ejercicio de determinados servicios.

En este sentido, hay que señalar que el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento de Política Territorial e Interior, como “El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos”.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Y el párrafo tercero del artículo 160 citado señala que “en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias” y que “las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención”.

Es voluntad del Gobierno de Aragón y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro colaborar para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26 para contribuir a la mayor vertebración del territorio, durante este año 2014.

Las Administraciones Públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita definir las funciones y servicios a las que las comarcas destinarán los fondos incorporados que completan la financiación de los servicios comarcales.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es dar cumplimiento al apartado 2 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, con destino a la financiación de proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio.

Segunda.— *Obligaciones de las Administraciones.*

1. El Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 414.412,55 euros, distribuida trimestralmente, con cargo a los créditos consignados en la aplicación 26100 9111 460099 91002.



2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, entre los que se encuentran los servicios de las escuelas infantiles y, en su caso, los servicios de teleasistencia.

3. La comarca justificará trimestralmente ante el Departamento de Política Territorial e Interior que las cantidades transferidas se han destinado a financiar los servicios que se reflejan del presente convenio, mediante una relación certificada de gastos firmada por el secretario de la comarca con el conforme del presidente, acompañada de una memoria de actuaciones que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para disponer una menor transferencia por la cuantía no acreditada, aplicable en el trimestre siguiente o, en su caso, al reintegro si ya ha sido transferida la totalidad de los importes.

Tercera.— Organización de funciones y servicios.

1. La comarca destinará los fondos objeto de este convenio a vertebración territorial, desarrollo de políticas sociales (entre ellas, las escuelas infantiles de primer ciclo y, en su caso, el servicio de teleasistencia) y protección civil, y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.

Cuarta.— Vigencia del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio terminará el 31 de diciembre de 2014, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones que se realicen, el 31 de enero de 2015.

Quinta.— Modificación.

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Sexta.— Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por el Consejero de Política Territorial e Interior, que actúa como presidente y la Directora General de Administración Local, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro. Actuando como secretario, con voz y sin voto, la Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- c) Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Séptima.— Resolución y denuncia del convenio.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.— Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0152 el convenio suscrito, con fecha 15 de julio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de julio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA, PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO EN 2014

Zaragoza, a 15 de julio de 2014.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 8 de julio de 2014.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, representada por su Presidente, D. Francisco Antonio García Bague, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, señala que "las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades".

Además, el artículo 61 del citado texto, a los efectos de la aplicación de lo previsto en su artículo 60, relativo a los principios generales de las transferencias de la Comunidad Autónoma a favor de las comarcas, señala que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón existirá la Sección presupuestaria 26, denominada "A las Administraciones Comarcales", donde se ubicarán los créditos destinados a financiar las transferencias de competencias realizadas a favor de las comarcas.

Por otro lado, en la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, se dispone que:

"1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, las dotaciones para "Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales", por importe de 20 millones de euros, se instrumentarán mediante convenios de cola-



boración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas entidades comarcales en el ámbito de sus competencias, y se destinarán a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas”.

Por tanto, esta disposición adicional supone que para que se efectúen estas “Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales” de la Sección 26, cuyo objeto es completar la financiación de las funciones y servicios de las comarcas, éstas deban suscribir, para su efectividad, convenios con el Gobierno de Aragón para, en materias de competencias concurrentes, determinar el destino de dichos fondos para una mayor vertebración del territorio.

El presente convenio de colaboración ha de entenderse, por tanto, como un instrumento de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para organizar, de mutuo acuerdo, de una manera más eficiente, coordinada y descentralizada, en un periodo de grave crisis económica, las funciones y servicios del Gobierno y los transferidos a las comarcas. Se trata, por tanto, de incardinar la prestación de servicios de las comarcas en un marco de política global de prestación de servicios diseñado de común acuerdo por las Administraciones Públicas con competencias en la materia, incluyendo el traspaso temporal del ejercicio de determinados servicios.

En este sentido, hay que señalar que el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento de Política Territorial e Interior, como “El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos”.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Y el párrafo tercero del artículo 160 citado señala que “en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias” y que “las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención”.

Es voluntad del Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca colaborar para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26 para contribuir a la mayor vertebración del territorio, durante este año 2014.

Las Administraciones Públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita definir las funciones y servicios a las que las comarcas destinarán los fondos incorporados que completan la financiación de los servicios comarcales.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es dar cumplimiento al apartado 2 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, con destino a la financiación de proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio.

Segunda.— *Obligaciones de las Administraciones.*

1. El Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 659.076,72 euros, distribuida trimestralmente, con cargo a los créditos consignados en la aplicación 26100 9111 460099 91002.



2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, entre los que se encuentran los servicios de las escuelas infantiles y, en su caso, los servicios de teleasistencia.

3. La comarca justificará trimestralmente ante el Departamento de Política Territorial e Interior que las cantidades transferidas se han destinado a financiar los servicios que se reflejan del presente convenio, mediante una relación certificada de gastos firmada por el secretario de la comarca con el conforme del presidente, acompañada de una memoria de actuaciones que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para disponer una menor transferencia por la cuantía no acreditada, aplicable en el trimestre siguiente o, en su caso, al reintegro si ya ha sido transferida la totalidad de los importes.

Tercera.— *Organización de funciones y servicios.*

1. La comarca destinará los fondos objeto de este convenio a vertebración territorial, desarrollo de políticas sociales (entre ellas, las escuelas infantiles de primer ciclo y, en su caso, el servicio de teleasistencia) y protección civil, y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.

Cuarta.— *Vigencia del convenio.*

El plazo de vigencia del presente convenio terminará el 31 de diciembre de 2014, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones que se realicen, el 31 de enero de 2015.

Quinta.— *Modificación.*

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Sexta.— *Seguimiento del convenio.*

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por el Consejero de Política Territorial e Interior, que actúa como presidente y la Directora General de Administración Local, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca. Actuando como secretario, con voz y sin voto, la Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Séptima.— *Resolución y denuncia del convenio.*

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.— *Jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN de 23 de julio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0148 el convenio suscrito, con fecha 15 de julio de 2014, por el Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca del Jiloca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de julio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA
DEL JILOCA, PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS
DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO
EN 2014**

Zaragoza, a 15 de julio de 2014.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno, de 8 de julio de 2014.

La Comarca del Jiloca, representada por su Presidenta, D.^a Silvia Lario Hernández, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, señala que "las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades".

Además, el artículo 61 del citado texto, a los efectos de la aplicación de lo previsto en su artículo 60, relativo a los principios generales de las transferencias de la Comunidad Autónoma a favor de las comarcas, señala que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón existirá la Sección presupuestaria 26, denominada "A las Administraciones Comarcales", donde se ubicarán los créditos destinados a financiar las transferencias de competencias realizadas a favor de las comarcas.

Por otro lado, en la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, se dispone que:

"1. La gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior.

2. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas.

No obstante, las dotaciones para "Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales", por importe de 20 millones de euros, se instrumentarán mediante convenios de cola-



boración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas entidades comarcales en el ámbito de sus competencias, y se destinarán a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios.

3. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos, de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas”.

Por tanto, esta disposición adicional supone que para que se efectúen estas “Transferencias para el desarrollo de políticas sectoriales” de la Sección 26, cuyo objeto es completar la financiación de las funciones y servicios de las comarcas, éstas deban suscribir, para su efectividad, convenios con el Gobierno de Aragón para, en materias de competencias concurrentes, determinar el destino de dichos fondos para una mayor vertebración del territorio.

El presente convenio de colaboración ha de entenderse, por tanto, como un instrumento de colaboración entre ambas Administraciones Públicas para organizar, de mutuo acuerdo, de una manera más eficiente, coordinada y descentralizada, en un periodo de grave crisis económica, las funciones y servicios del Gobierno y los transferidos a las comarcas. Se trata, por tanto, de incardinar la prestación de servicios de las comarcas en un marco de política global de prestación de servicios diseñado de común acuerdo por las Administraciones Públicas con competencias en la materia, incluyendo el traspaso temporal del ejercicio de determinados servicios.

En este sentido, hay que señalar que el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, define, con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento de Política Territorial e Interior, como “El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos”.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Y el párrafo tercero del artículo 160 citado señala que “en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias” y que “las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención”.

Es voluntad del Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca colaborar para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección 26 para contribuir a la mayor vertebración del territorio, durante este año 2014.

Las Administraciones Públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita definir las funciones y servicios a las que las comarcas destinarán los fondos incorporados que completan la financiación de los servicios comarcales.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del convenio es dar cumplimiento al apartado 2 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, con destino a la financiación de proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio.

Segunda.— *Obligaciones de las Administraciones.*

1. El Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 589.421,35 euros, distribuida trimestralmente, con cargo a los créditos consignados en la aplicación 26100 9111 460099 91002.



2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, entre los que se encuentran los servicios de las escuelas infantiles y, en su caso, los servicios de teleasistencia.

3. La comarca justificará trimestralmente ante el Departamento de Política Territorial e Interior que las cantidades transferidas se han destinado a financiar los servicios que se reflejan del presente convenio, mediante una relación certificada de gastos firmada por el secretario de la comarca con el conforme del presidente, acompañada de una memoria de actuaciones que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación de los gastos será causa suficiente para disponer una menor transferencia por la cuantía no acreditada, aplicable en el trimestre siguiente o, en su caso, al reintegro si ya ha sido transferida la totalidad de los importes.

Tercera.— Organización de funciones y servicios.

1. La comarca destinará los fondos objeto de este convenio a vertebración territorial, desarrollo de políticas sociales (entre ellas, las escuelas infantiles de primer ciclo y, en su caso, el servicio de teleasistencia) y protección civil, y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

2. La comarca se compromete a la ejecución de los servicios contemplados en el presente convenio, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación en cada caso.

Cuarta.— Vigencia del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio terminará el 31 de diciembre de 2014, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones que se realicen, el 31 de enero de 2015.

Quinta.— Modificación.

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Sexta.— Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento formada por el Consejero de Política Territorial e Interior, que actúa como presidente y la Directora General de Administración Local, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes de la Comarca del Jiloca. Actuando como secretario, con voz y sin voto, la Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Esta Comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la comisión.
- c) Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Séptima.— Resolución y denuncia del convenio.

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Octava.— Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaria General Técnica. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.
 2. Domicilio: Parque empresarial "Dinamiza" (recinto "Expo"). Calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50018.
 4. Teléfono: 976 714954 / 976 714994.
 5. Telefax: 976 715427.
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>. Dirección de Internet del proyecto: <http://www.educaragon.org/noticias/noticias.asp>.
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 18 de septiembre de 2014.
 - d) Número de expediente: GIE 1/2015 - CONMY 2014 1800000400.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Construcción de 12 uds. de Primaria y sala de usos múltiples en el Centro de Educación Infantil y Primaria "Catalina de Aragón" (antes "Ronda Norte") de Zaragoza.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Calle La fragua, s/n.
 2. Localidad y código postal: Zaragoza 50018.
 - d) Plazo de ejecución: 240 días naturales.
 - e) CPV: 45214210-5.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según lo señalado en los anexos VI y VII del PCAP.
4. Valor estimado del contrato: 1.928.018,96 €.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 1.928.018,96 €. IVA (21 %): 404.883,98 €. Importe total: 2.332.902,94 €.
6. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: C, 2, e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Según anexo II del PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos: Compromiso de adscripción de medios según anexo III del PCAP.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 19 de septiembre de 2014.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo señalado en los puntos 2.2.2 y 2.2.4 del PCAP.



- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General (y demás unidades de Registro) del Gobierno de Aragón.
 2. Domicilio: P.º María Agustín, 36 (edificio Pignatelli).
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Dirección: Parque Empresarial “Dinamiza” (recinto “Expo”). Calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 3.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza 50018.
 - c) Fecha y hora:
 1. Sobre número 2: 1 de octubre de 2014 a las 9:30 horas.
 2. Sobre número 3: Se publicará en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.
10. Gastos de anuncios: Importe fijado en el apartado L del PCAP.
11. Otras informaciones:
Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos reflejados en el punto 2.5.2.5 del PCAP y en el punto 10 del PPT; particularmente, el pago de la tasa 01 (por dirección e inspección de obras) de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en su caso, el pago de la tasa de tramitación de la licencia de obras y del ICIO.

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.— El Secretario General Técnico.— El Director General de Gestión de Personal (Orden de suplencia de 3 de agosto de 2011), Alfonso García Roldán.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA****RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00069-2014.**

1. Entidad adjudicadora. Datos generales:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
2. Entidad adjudicadora. Datos para la obtención de documentación e información:
 - a) Dependencia: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. C/ Pedro Cerbuna número 12, edificio Interfacultades - 2.ª planta, 50009 Zaragoza. Tel. 876 55 31 32. Fax. 976 76 10 31. Correo electrónico: infocon@unizar.es
 - b) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://moncayo.unizar.es/unizara/perfilcontratante.nsf>.
 - c) Fecha límite de solicitud de documentación e información: 8 días antes de la finalización del plazo de recepción de proposiciones.
3. Objeto:
 - a) Número de expediente: 00069-2014.
 - b) Tipo: Suministro.
 - c) Descripción: Suministro de papel para fotocopidora e impresora tamaño DIN A4 y DIN A3 durante el año 2015, en dos lotes: lote 1 papel blanco, lote 2 papel reciclado.
 - d) Lugar de entrega: Ver punto 6 del anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - e) Plazo de entrega: Ver punto 6 del anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Si. Con un empresario.
4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Valor estimado del acuerdo marco: 176.060 euros.
6. Valor máximo estimado (descontado el importe de las posibles prórrogas y modificaciones):
 - a) Importe neto total: 176.060 euros, de los cuales 156.860 euros son para el lote 1 y 19.200 euros son para el lote 2. Importe total: 213.032,60 euros, de los cuales 189.800,60 euros son para el lote 1 y 23.232 euros son para el lote 2.
7. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del valor máximo estimado del acuerdo marco descontando el importe de las posibles prórrogas correspondiente al período de adjudicación.
8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días contados desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



- c) Lugar de presentación: Universidad de Zaragoza, Registro General, c/ Pedro Cerbuna número 12, edificio Rectorado, 50009 Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos previstos según consta en el pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas: Acto público.
- a) Lugar: Universidad de Zaragoza, c/ Pedro Cerbuna número 12 50009 Zaragoza, Sala de Juntas, edificio Interfacultades, 2.ª planta.
 - b) Fecha y hora:
 - Apertura de los sobres número 2 de documentación técnica y propuesta sujeta a evaluación previa: Tendrá lugar a las 10 horas del decimosegundo día hábil (que no coincida con martes ni sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 - Apertura de los sobres número 3 de oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior: Tendrá lugar a las 10 horas del vigesimosexto día hábil (que no coincida con martes ni sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
11. Gastos de publicidad: El importe de la publicación del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 19 de agosto de 2014.— El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012, “Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril de 2012). La Gerente, M.ª Isabel Luengo Gascón.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Catalina Ester González Salgado, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 22 de julio de 2014, relativo al expediente T-0040-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Catalina Ester González Salgado (Expediente T-0040-AUTSA-10) con domicilio en Santa Eulalia (Teruel), el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 22 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulalia se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a David Bermúdez Liñán, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0515-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a David Bermúdez Liñán (Expediente Z-0515-AUTSA-10) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 16 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Emilio Pérez Bonet, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 18 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0483-CIN-11.

En relación con la subvención concedida a Emilio Pérez Bonet (Expediente Z-0483-CIN-11) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 18 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.ª Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Esilda Peña Crofford, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0502-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Esilda Peña Crofford (expediente Z-0502-AUTSA-10) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 16 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.ª Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Hellen Molina Marinho, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente H-0153-AUTSA-11.

En relación con la subvención concedida a Hellen Molina Marinho (expediente H-0153-AUTSA-11) con domicilio en Huesca, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 16 de julio de 2014.

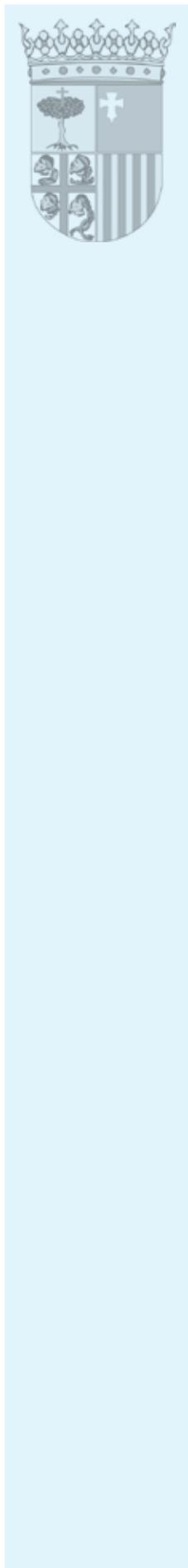
No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.ª Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Inocense, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 10 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0004-I+ECI-10.

En relación con la subvención concedida a Inocense, S.L., (expediente H-0004-I+ECI-10) con domicilio en Huesca, con NIF B22347702, ha recaído Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 10 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Jorge Leonardo Maruenda Sanz, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 23 de junio de 2014, relativo al expediente T-0076-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Jorge Leonardo Maruenda Sanz (expediente T-0076-AUTSA-10) con domicilio en Allepuz (Teruel), el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 23 de junio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Allepuz se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Karla Josefina Medina Solis, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0087-AUTSA-12.

En relación con la subvención concedida a Karla Josefina Medina Solis, (Expediente H-0087-AUTSA-12) con domicilio en Graus (Huesca), ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Graus, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Lavarenting S. XXI, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 9 de julio de 2014, relativo al expediente T-0088-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Lavarenting S. XXI, S.L. (expediente T-0088-CIN-10) con domicilio en Mas de las Matas (Teruel), con NIF B44213098, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 9 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mas de las Matas se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Mariya Olyushkina, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 16 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0633-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Mariya Olyushkina (Expediente Z-0633-AUTSA-10) con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 16 de julio de 2014.

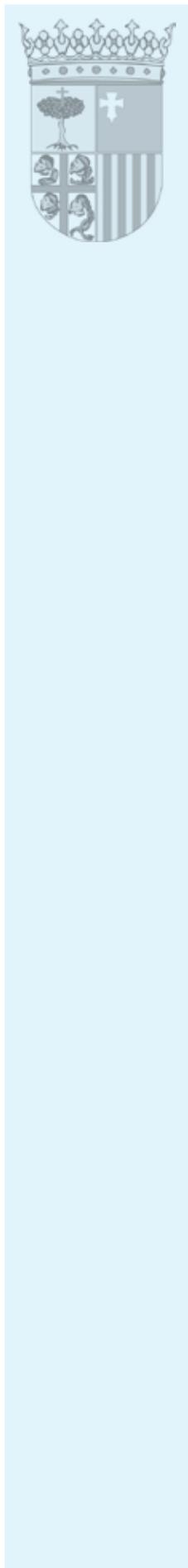
No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Pacutio, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 1 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo Z-0552-CIN-13.

En relación con la subvención concedida a Pacutio, S.L., (expediente Z-0552-CIN-13) con domicilio en Zaragoza, con NIF 99298507, ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 1 de julio de 2014.

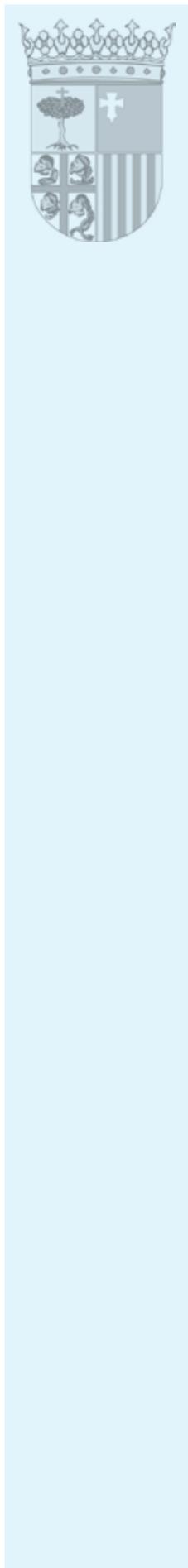
No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Trans Vic Ter, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 4 de julio de 2014, relativo al expediente Z-0707-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Trans Vic Ter, S.L. (expediente Z-0707-CIN-10) con domicilio en La Almolda (Zaragoza), con NIF B43675370, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 4 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almolda se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Trixman Manufacturas, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 23 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0102-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Trixman Manufacturas, S.L., (Expediente H-0102-CIN-10) con domicilio en Illueca (Zaragoza), con NIF B99215550, ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 23 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illueca, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Vega Imagen Gedursan, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 9 de julio de 2014, relativo al expediente T-0034-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Vega Imagen Gedursan, S.L. (Expediente T-0034-CIN-10) con domicilio en Teruel, con NIF B44230563, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 9 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Yohendy Rodríguez Cárdenas, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 28 de julio de 2014, recaída en el expediente administrativo H-0147-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Yohendy Rodríguez Cárdenas, (Expediente H-0147-AUTSA-10) con domicilio en Barbastro (Huesca), ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 28 de julio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbastro, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Yolanda Carazo de Miguel, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 25 de junio de 2014, relativo al expediente Z-0259-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Yolanda Carazo de Miguel (Expediente Z-0259-CIN-10) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 25 de junio de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 11 de agosto de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.ª Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la apertura del expediente sancionador número 6 de 2014, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, incoado a Maiterec, S.L., con domicilio en c/ Buen Aire, número 29, de la localidad de Valderrobres (Teruel), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Economía y Empleo, sitas en la calle San Francisco, número 1, 1.^a, haciendo constar lo siguiente:

Han sido nombrados instructor del expediente al Jefe de la Sección de Turismo del Servicio Provincial de Economía y Empleo, D. Antonio Aguilar Pamplona y secretario a D. Tomás Burzurí Sánchez.

El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente.

Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 13 de agosto de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la apertura del expediente sancionador número 5 de 2014, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, incoado a Maiterec, S.L., con domicilio en c/ La Paz, número 6, de la localidad de Valderrobres (Teruel), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Economía y Empleo, sitas en la calle San Francisco, número 1, 1.^a, haciendo constar lo siguiente:

Han sido nombrados instructor del expediente al Jefe de la Sección de Turismo del Servicio Provincial de Economía y Empleo, D. Antonio Aguilar Pamplona y secretario a D. Tomás Burzurí Sánchez.

El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente.

Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 13 de agosto de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de pase a concesión de la explotación “Virgen de la Paz II”, derivada del permiso de investigación “Virgen de la Paz II”, número 6008, para recursos de la sección C), alabastros y yesos con una superficie de 67 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaen (Teruel), promovido por Ría 2002, S.L. Expediente número 564/00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Ría 2002, S.L. ha solicitado el pase a concesión de la explotación “Virgen de la Paz II”, derivada del permiso investigación “Virgen de la Paz II”, número 6008, para recursos de la sección C), alabastros y yesos, con una superficie de 67 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaen (Teruel), correspondientes a las siguientes coordenadas geográficas europeas (longitudes referidas a meridiano de Greenwich):

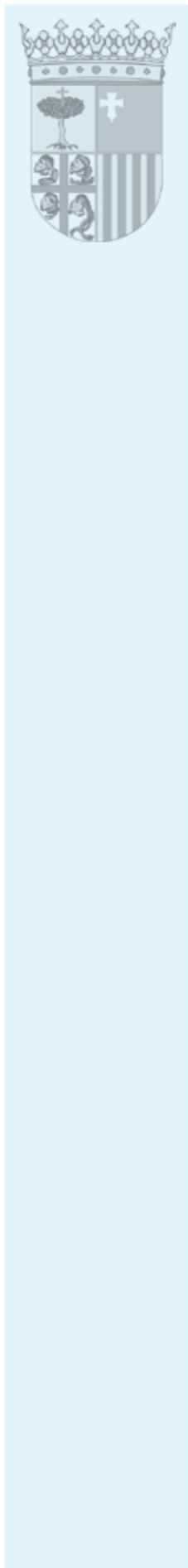
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0º 37' 00"	41º 07' 00"	16	0º 30' 00"	41º 08' 40"
2	0º 35' 00"	41º 07' 00"	17	0º 30' 00"	41º 09' 40"
3	0º 35' 00"	41º 07' 40"	18	0º 32' 00"	41º 09' 40"
4	0º 36' 00"	41º 07' 40"	19	0º 32' 00"	41º 09' 00"
5	0º 36' 00"	41º 08' 40"	20	0º 33' 20"	41º 09' 00"
6	0º 35' 40"	41º 08' 40"	21	0º 33' 20"	41º 09' 20"
7	0º 35' 40"	41º 09' 00"	22	0º 34' 00"	41º 09' 20"
8	0º 35' 00"	41º 09' 00"	23	0º 34' 00"	41º 09' 40"
9	0º 35' 00"	41º 09' 20"	24	0º 35' 20"	41º 09' 40"
10	0º 34' 20"	41º 09' 20"	25	0º 35' 20"	41º 09' 20"
11	0º 34' 20"	41º 08' 20"	26	0º 36' 00"	41º 09' 20"
12	0º 34' 40"	41º 08' 20"	27	0º 36' 00"	41º 09' 00"
13	0º 34' 40"	41º 08' 00"	28	0º 36' 20"	41º 09' 00"
14	0º 33' 00"	41º 08' 00"	29	0º 36' 20"	41º 08' 40"
15	0º 33' 00"	41º 08' 40"	30	0º 37' 00"	41º 08' 40"

csv: BOA20140825046



- b) El plan de restauración de la concesión derivada está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración junto con el otorgamiento de la concesión derivada es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La resolución de la solicitud de otorgamiento de la concesión derivada junto con la aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio Provincial de Industria e Innovación en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y Ayuntamiento de Urrea de Gaen.
- h) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teruel, 16 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del Mini Parque Eólico El Rebollar e instalaciones de interconexión en los términos municipales de Martín del Río y Utrillas en la provincia de Teruel y su estudio de impacto ambiental, promovido por Casting Ros, S.A. del expediente TE-AT0069/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 124/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos de priorización y autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa del proyecto citado; y por otra parte visto el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero y el artículo 30.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del proyecto "Mini Parque Eólico El Rebollar e instalaciones de interconexión"(expediente TE-AT0069/12), cuyos datos se detallan a continuación:

a) Características de la instalación.

1. Solicitante:

Solicitado por la empresa: Casting Ros, S.A.
 Dirección: Polígono Los Llanos, C/ Afueras, s/n 44760 Utrillas (Teruel).

2. Datos de la instalación:

Ubicación de la instalación: Términos municipales de Martín del Río y Utrillas en la provincia de Teruel.
 Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica a partir de la eólica.
 Producción neta estimada: 13.057 MWh / año
 Presupuesto: 4.749.056,89 €.

3. Características principales parque eólico:

- Potencia: 5 MW.
 - Aerogeneradores:
 3 máquinas: 2 de 1.800 kW y 1 de 1.400 kW, Vestas-V100.
 Tipo: Generador asíncrono, 50 Hz, 4 polos, 690 V.
 Altura torre: 80 m Rotor: 3 palas de 100 m de diámetro. Paso: Variable. Velocidad: Variable.
 Coordenadas:

AEROGENERADOR	X	Y
1	679.425	4.521.871
2	678.795	4.521.692
3	677.858	4.521.142

- Centros de transformación.
 Interior aerogeneradores, compuestos por 3 transformadores encapsulados secos de 2.100 kVA con relación de transformación 690/20.000 ± 2 x 2,5% V y celdas de re-monte, línea y protección 24 kV de aislamiento en SF6.
 - Red de media tensión interconexión aerogeneradores:
 Longitud Línea Subterránea: 2.960 m.
 Origen: RE-03.
 Final: RE-01 con entrada/salida RE-02.
 Tensión nominal: 20 kV.
 Conductor: 3 x 1 x 150 mm² Al 12/20 kV.

4. Características principales línea de conexión:

Tramo 1
 Longitud Línea Subterránea: 283 m.
 Origen: RE-1.
 Final: Apoyo número 1.
 Tensión nominal: 20 kV.
 Conductor: 3 x 1 x 150 mm² Al 12/20 kV.



Tramo 2

Longitud Línea Aérea: 691 m.

Origen: Apoyo número 1.

Final: Apoyo número 7

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: LA-56

Tramo 3

Longitud Línea Subterránea: 50 m

Origen: Apoyo número 7.

Final: Celda de línea ET - 20/45 kV.

Tensión nominal: 20 kV.

Conductor: 3 x 1 x 150 mm² Al 12/20 kV.

5. Características principales subestación de transformación conexión:

Transformador 6 MVA 20/45 + 10 x 1,2% kV.

Nivel 45 kV.

Celda seccionamiento, celda de protección y celda de medida.

Nivel 20 kV.

Celda de remonte, celda de protección y celda de medida.

Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

- b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la autorización administrativa y de aprobación de proyecto es la Dirección General de Energía y Minas.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:
- Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel. C/ San Francisco, número 1 de Teruel.
 - Ayuntamientos de Martín del Río y Utrillas, siendo el plazo disponible para su presentación de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo. La resolución de la solicitud de la autorización administrativa y aprobación de proyecto es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- e) El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
- Servicio Provincial de Industria e Innovación - Sección Energía, calle San Francisco, 1, Teruel.
 - Oficina de los Ayuntamientos de Martín del Río y Utrillas.
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, avda. Bartolomé Esteban, 58.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, Melchor de Luzón, 6
- f) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra c) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

1. Consultas a los interesados y a las Administraciones Públicas siguientes:

- Ayuntamientos de Martín del Río y Utrillas.
- Comarca Cuencas Mineras.
- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación Naturalista de Aragón ANSAR.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología Seo/BirdLife.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Ordenación del Territorio



2. Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

3. Exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos: Martín del Río y Utrillas.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este anuncio se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Teruel, 9 de julio de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de recursos de la sección C) “Teruel III”, número 6410, para arenisca, en el término municipal de Alcañiz, provincia de Teruel.

En aplicación del artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, ha sido admitida definitivamente con fecha 15 de julio de 2014 la solicitud de la concesión directa de referencia.

Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón a través del enlace (<http://www.aragon.es/minas/planos>).

Lo que se hace público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones, bien en este boletín o en el “Boletín Oficial del Estado”. El expediente quedará disponible para su consulta en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, sito en calle San Francisco, 1, 2.^a planta, de dicha ciudad.

Teruel, 15 de julio de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación, Ángel Lagunas Marques.

